



PLIEGO SUBASTA FORMAL 22-2214
PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS (“POLICE PACKAGES”), DEPORTIVAS Y
PEQUEÑAS, VEHÍCULOS DE UTILIDAD, CARROS DE GOLF, Y VEHÍCULO TODO
TERRENO “FOUR TRACK” PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES,
EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

FECHA DE PRESUBASTA:

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 2:00 PM

FECHA LÍMITE PARA SOMETER PREGUNTAS:

MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 4:00 PM

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA OFERTA:

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 AM

FECHA DE APERTURA:

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 2:30 PM



I. INSTRUCCIONES

1. FORMULARIO.

El licitador presentará su oferta en el formulario provisto para ello. Puede reproducirlo para su récord. Si fuera necesario aclarar o describir más detalladamente su oferta, el licitador, podrá añadir páginas. Estas páginas adicionales podrán ser completadas utilizando cualquier medio tecnológico o a manuscrito con letra legible, y en papel timbrado del licitador.

2. TÉRMINOS.

El término “días” significará días calendario, a menos que otra cosa así se exprese. Las palabras y frases utilizadas se interpretarán según el contexto aceptado por el uso común y corriente; las usadas en el presente incluyen el futuro; el número singular incluye a su vez el plural; y las usadas en el género masculino incluyen también el femenino y el neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda.

3. LICITADORES REGISTRADOS.

A todo licitador que: 1) esté registrado en el RUL; 2) que haya presentado oferta para una subasta; y 3) que luego del acto de apertura no se encuentre elegible, se le concederá un término improrrogable de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura, para que someta la información o los documentos correspondientes en el RUL. Durante dicho período no se realizará adjudicación alguna. Será responsabilidad del Secretario de la Junta de Subastas y del Especialista en Compras y Subastas, notificar al licitador, mediante llamada telefónica y correo electrónico, para que en el término provisto actualice sus constancias en el RUL.

El licitador deberá someter todos los documentos y certificaciones solicitadas, y cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en el pliego de la subasta al momento de entregar su oferta. No se aceptará ningún documento por parte del licitador con posterioridad al acto de apertura, a excepción del certificado de elegibilidad del RUL, que estará sujeto a que se presente dentro del término antes dispuesto.

El licitador inelegible no estará visible en el RUL para ser contratado por las agencias de la Rama Ejecutiva, las corporaciones públicas y los municipios. La inelegibilidad se mantendrá hasta tanto el licitador cumpla con el requerimiento de información o la presentación de los documentos solicitados. **El licitador deberá contar con el estatus de elegible en el RUL antes de la adjudicación de la subasta. Véase Reglamento Núm. 9230 del 18 de noviembre de 2020, según enmendado, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales”.**

4. LICITADORES NO REGISTRADOS.

Cuando un licitador que no esté registrado en el RUL comparezca a un proceso de subasta formal y presente una oferta, la Junta de Subastas no deberá rechazar la misma por el hecho de que dicho licitador no esté en el RUL y le dará un término de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura para que someta todos los documentos requeridos ante el RUL. En caso de que el licitador no entregue los documentos requeridos, será descalificado. *Véase Reglamento Núm. 9230, supra.*



5. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA SUBASTA.

Si un licitador interesado en participar en una subasta formal no estuviere de acuerdo con los términos finales, instrucciones, especificaciones o condiciones establecidas en el pliego de la subasta, podrá radicar personalmente ante el Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones de la ASG el correspondiente escrito de impugnación, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha en que la Junta hace disponible los pliegos de la subasta. Toda impugnación del pliego de la subasta radicada fuera del término aquí establecido será rechazada de plano. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Núm. 9230, *supra*.

6. REUNIÓN VIRTUAL PRE-SUBASTA: COMPULSORIA.

Acceder a la reunión virtual pre-subasta será **compulsorio para todo licitador que presente oferta**. Todo aquel licitador que presente una oferta y no haya accedido a la reunión pre-subasta será **descalificado**. Al comienzo de la pre-subasta se notificará el nombre de los licitadores debidamente registrados. Cuando la reunión pre-subasta sea virtual, los licitadores deberán acceder a la reunión y registrarse previo al inicio de los procesos. El licitador que acceda luego de iniciada la reunión será descalificado. El registro comenzará al menos cinco (5) minutos antes de comenzar oficialmente la reunión pre-subasta.

La reunión pre-subasta se llevará a cabo el **lunes, 22 de noviembre de 2021, a las 2:00 pm**. Todo licitador o persona interesada podrá acceder a la reunión pre-subasta a través de la página cibernética de la ASG en el área de “Reforma de Compras”. Además, deberá acceder al enlace de la subasta de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad a “reunión virtual pre-subasta”.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA.

Todo licitador presentará su oferta en un sobre sellado ante la oficina de la Secretaría de la Junta de Subastas en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 12, San Juan, Puerto Rico y por correo electrónico según detallado más adelante en este pliego. El sobre se identificará con el nombre, dirección y número de teléfono del licitador y de la compañía que representa, así como el número de la subasta. Al recibirse el sobre, el Secretario procederá a marcar el mismo con la fecha y hora exacta en que se recibieron, lo que constituirá la fecha oficial de entrega de la oferta. Además, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Pliego debidamente iniciado.
- b. Fianza de Licitación (“*Bid Bond*”).
- c. Tabla de Ofertar provista.
- d. Literatura de cada producto ofertado identificado con el número de renglón o partida, según aplique.
- e. Carta del manufacturero, según aplique.
- f. Enmiendas al pliego de la subasta, según aplique.
- g. Carta de presentación.
- h. Resolución vigente emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, o cualquier otro organismo rector para el uso del por ciento de leyes de preferencias, según aplique.
- i. Cualquier otro documento requerido en este pliego o en las especificaciones adjuntas.



Toda oferta recibida sin identificar según lo aquí establecido será tramitada como correspondencia regular. Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.

Además, el licitador **podrá ser descalificado** por no adjuntar a su oferta los documentos arriba mencionados.

8. ALTERACIONES.

Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Todo borrón, tachadura, anotación o cualquier corrección en los pliegos tienen que estar refrendados por la **persona que firme la oferta con sus iniciales**. De lo contrario quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes.

El uso de tinta de borrar para correcciones se considerará borrón y **tendrá que tener las iniciales de la persona que firme la oferta** para ser considerada. El uso de papel con pega ("correction paper") para escribir sobre esta es inaceptable.

9. DIRECCIONES EN LA OFERTA.

La oferta deberá contener la dirección física y postal de la oficina principal del negocio en Puerto Rico, así como también, el nombre y la dirección del agente residente de la corporación, cuando aplique.

10. FIRMAS EN LA OFERTA.

La oferta del licitador (Anejo I) tendrá que estar firmada con tinta indeleble o bolígrafo color azul en el espacio provisto para ello por la persona registrada en el RUL o su representante autorizado. Se autoriza la firma electrónica del licitador en la oferta presentada.

Los licitadores no-registrados en el RUL, deberán cumplimentar el Formulario **ASG 673, ASG 674 o el ANEJO 2** que se hace formar parte de este pliego, según corresponda.

No cumplir con estos requisitos constituirá el rechazo de la oferta.

11. FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA.

Las ofertas tendrán que ser presentadas, **en o antes del viernes, 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 am, de las siguientes dos formas:**

1. ante la Oficina de la Secretaría de la Junta de Subastas en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 12, San Juan, Puerto Rico; y
2. electrónicamente a la siguiente dirección: ofertas@asg.pr.gov

Todo licitador presentará su oferta en un sobre sellado ante la Oficina de la Secretaría de la Junta de Subastas en la dirección arriba descrita. El sobre se identificará con el nombre, dirección y número de teléfono del licitador y de la compañía que representa, así como el número de la subasta. Al recibirse el sobre, la Secretaria



procederá a marcar el mismo con la fecha y hora exacta en que se recibió, lo que constituirá la fecha oficial de entrega de la oferta. El documento entregado físicamente será considerado como la oferta oficial. El correo electrónico tendrá que estar identificado en el **“ASUNTO: OFERTA, Número de la Subastas y Nombre del Licitador”**.

Toda oferta recibida sin identificar según lo aquí establecido será tramitada como correspondencia regular. Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.

El correo electrónico deberá incluir como anejo las ofertas. El mismo debe ser una copia fiel y exacta de los documentos entregados físicamente y deberá incluirse una certificación donde así lo acredite. Como excepción se podrán aceptar físicamente anejos que por el tamaño de su contenido sobrepasen el espacio disponible para enviarse mediante correo electrónico.

En el caso de que por alguna razón se haya recibido la oferta de un licitador de forma física, pero no se haya recibido la oferta electrónica a la fecha y hora límite indicadas anteriormente, se le notificará durante el Acto de Apertura al licitador y este tendrá hasta antes de que finalice dicho Acto para enviar la misma. El no cumplir con ambas formas de entrega será fundamento suficiente para su descalificación.

12. FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El acto de apertura se llevará a cabo el **viernes, 10 de diciembre de 2021, a las 2:30 pm.** Toda persona interesada en comparecer al acto de apertura, el cual se realizará de manera virtual, podrá acceder al mismo a través de la página cibernética de la ASG en el área de “Reforma de Compras”, en la cual encontrará el enlace correspondiente a la subasta de referencia el cual proveerá, a su vez, la opción de conectividad al “acto de apertura virtual”.

La apertura tiene como propósito el que las partes interesadas puedan comprobar que las ofertas se recibieron, si cumplieron con los requisitos básicos de forma y conocer la cuantía de cada oferta. El acto de apertura será dirigido por uno de los miembros de la Junta de Subastas o su representante autorizado, quien estará presente en dicho acto y será el encargado de los procedimientos durante el mismo.

Toda persona que asista al acto de apertura tendrá que cumplir con las normas de conducta que establezca la Junta de Subastas a tales efectos.

13. MARCA, MODELO Y LITERATURA.

En aquellas subastas donde aplique, el licitador tendrá que indicar en la oferta la marca y modelo del producto, así como incluir literatura técnica del fabricante, la cual permita verificar que lo cotizado cumple con las especificaciones requeridas. Dicha literatura u hojas de especificaciones indicarán claramente la partida de la subasta a la que se refiere.



14. DOCUMENTOS.

Todos los documentos que se incluyen como parte del pliego de la subasta y los que se emitan posteriormente, formarán parte de este y tienen que ser incluidos al someter las ofertas.

Todos los documentos deben ser presentado en papel tamaño carta, entiéndase, de 8 ½ pulgadas por 11 pulgadas.

15. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación debe ser clara, concisa, e incluir suficientes detalles para una evaluación efectiva y para justificar la validez de lo estipulada en esta. El licitador debe asumir que el Gobierno no tiene conocimiento previo ni de su experiencia ni de sus mejores prácticas. La carta deberá incluir una breve descripción de lo siguiente:

- a) Desempeño pasado: de haber prestado en los pasados dos (2) años un servicio o bien similar a los aquí requeridos, el listado de los clientes del sector público y privado a quienes prestó el servicio y su información de contacto.**
- b) Capacidad técnica, con el propósito de detallar el enfoque del licitador para cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, estableciendo un método práctico y factible para cumplirlos. Esto incluirá, pero sin limitarse a, proceso para comunicar pedidos pendientes (“Back Orders”); proceso de facturación con el Gobierno; manejo de cuentas; entre otros.**
- c) Cualquier otra información que el licitador entienda que la Junta de Subastas deba entender durante el proceso de evaluación.**

La carta deberá estar firmada por la persona autorizada en el RUL a esos efectos. El desempeño pasado y la capacidad técnica serán tomadas en consideración por la Junta de Subastas para entender las capacidades del licitador y para la adjudicación de la *buena pro*.

La Junta de Subastas y ASG se reservan el derecho de solicitar información adicional para corroborar la información presentada por el licitador.

16. ADVERTENCIAS.

- a. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de la misma.**
- b. La ASG y/o la Junta de Subastas podrán ordenar la cancelación parcial o total de la subasta formal cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea previo a la formalización del contrato o de haberse emitido una orden de compra.**
- c. La ASG podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la subasta formal hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deban incluir en la oferta o licitación o un (1) día laborable antes del acto de apertura de la subasta**



cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas, y cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. En casos de proyectos de obras de construcción la Administración podrá enmendar cualquier pliego de la subasta formal hasta cinco (5) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o tres (3) días laborables antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

- d. La ASG no aceptará una fianza por una cantidad menor a la aquí establecida o a nombre de otra entidad que no sea el Secretario de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta.
- e. La Administración de Servicios Generales y la Junta de Subastas darán fiel cumplimiento a la política pública de compras preferentes dispuestas en ley.
- f. Toda persona que en su vínculo con las agencias y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, participe de licitaciones en subastas, presente oferta o interese perfeccionar contratos con éstas, tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para que las agencias puedan evaluar detalladamente las transacciones y tomar determinaciones correctas e informadas.
- g. La ASG se reserva el derecho de hacer modificaciones en las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones de la subasta objeto de este pliego antes de la celebración del acto de apertura de las ofertas. Toda modificación se le notificará por escrito a todos los licitadores.
- h. La ASG y la Junta de Subastas se reservan el derecho de solicitar documentación o información adicional en cualquier etapa del proceso a los fines de corroborar la veracidad de información provista por el licitador.
- i. La ASG y la Junta de Subastas se reservan el derecho de citar a reuniones pre-subastas, vistas oculares, vistas públicas, entre otras, adicionales a las dispuestas en este pliego.

II. OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

1. UNIDAD DE COTIZACIÓN DE PRECIO.

La oferta deberá hacerse en dólares y centavos. No serán consideradas ofertas que se expresen en términos de por ciento, en referencia a posibles precios indeterminados, cantidad de dinero o por cientos en exceso de la cotización más baja.

2. NINGUNA OFERTA.

Si el licitador no tiene interés en licitar en dicha subasta, **deberá devolver el Anejo I (Oferta del Licitador)** de la Invitación a Subasta, con una anotación explicando las razones que tiene para no hacer oferta, así como notificar si tiene o no interés en ser invitado para futuras subastas en esos renglones.



3. OFERTAS NO RESPONSIVAS O INACEPTABLES.

Al hacer su oferta, el licitador se limitará a ofrecer lo que se le solicita dentro de las especificaciones enmarcadas y las condiciones fijadas. Las especificaciones establecen requisitos mínimos. **Cualquier oferta que sobrepase las especificaciones solicitadas, podrá ser aceptada siempre y cuando no altere sustancialmente lo solicitado de forma tal que pueda interpretarse como competencia desleal.**

No serán consideradas ofertas que hagan de la misma una **ambigua**, en cuanto a su significado, **incompleta** o **indefinida**. También, serán rechazadas ofertas que **alteren, incumplan, varíen o condicionen** los Términos, Condiciones y Especificaciones establecidos por la ASG.

4. OFERTAS INCOMPLETAS.

Ofertas en las que no se completen todos los blancos podrán ser **rechazadas**. Si un licitador no tiene información o producto que suplir en un blanco deberá anotar “N/A” - (no aplica) o “N/B” – (no bid).

5. CORRECCIONES, MODIFICACIONES O RETIRO DE LA OFERTA.

Las ofertas podrán corregirse, modificarse o retirarse únicamente siguiendo las disposiciones del Artículo 7.3 del Reglamento Núm. 9230, *supra*.

6. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR.

Si un licitador presenta varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio o bajo seudónimos, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de alguno o varios de sus socios, agentes u oficiales, **todas serán rechazadas** y se le podrán imponer las penalidades que establece el Reglamento Núm. 9230, *supra*.

7. RECHAZO GLOBAL.

La Junta de Subastas podrá rechazar todas las ofertas recibidas si éstas: (1) no cumplen con las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones; (2) si los precios fueran irrazonables; (3) si existe colusión entre los licitadores comparecientes; o (4) si los mejores intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados.

8. OFERTA LIMITADA.

Todo licitador que entienda que solamente puede sostener sus precios por un período de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta especificando el término.

9. COMPETENCIA ADECUADA.

La ASG emite este pliego de subasta **para formalizar un contrato de selección múltiple para la adquisición de motocicletas (“police packages”), deportivas y pequeñas, vehículos de utilidad, carros de golf, y vehículo todo terreno “four track” para las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.**



El licitador que obtenga la *buena pro* no podrá ofrecerle a ninguna entidad gubernamental o entidad gubernamental exenta del Gobierno de Puerto Rico un precio menor al otorgado a la ASG por el mismo servicio, obra o producto objeto de este pliego.

III. CONDICIONES GENERALES

1. TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA.

Los precios cotizados incluyen los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los artículos, equipos o servicios en el lugar que designe la agencia peticionaria libre de cargo para el Gobierno.

2. PRECIOS COTIZADOS.

Toda persona cotizará basándose en precios justos por sus servicios, considerando la experiencia, la preparación académica y los conocimientos técnicos. En los acuerdos de suministros de bienes se considerará la calidad de estos.

Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato que se otorgue, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

3. AJUSTE DE PRECIO (ESCALATION CLAUSE).

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), cargos de acarreo en el mercado, o aumento en el precio de la materia prima, siempre y cuando el licitador someta evidencia documentada acreditativa del aumento. El aumento en el precio establecido estará sujeto a la aprobación escrita de la Administración de Servicios Generales. Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita.

4. TÉRMINO DE ENTREGA.

Las entregas se efectuarán dentro del término que haya cotizado el licitador contado a partir del recibo de la orden de compra. El tiempo más corto de entrega, puede ser un factor determinante para decidir la adjudicación a favor de un licitador. Las entidades gubernamentales podrán establecer el término de entrega de acuerdo con su necesidad.

5. ALMACENAJE.

En los casos que aplique, el licitador será responsable del costo por almacenaje de productos o suministros disponibles y vendidos al Gobierno de Puerto Rico.



6. MUESTRAS.

En caso de que la Junta de Subastas requiera muestras de los equipos y/o artículos cotizados, el licitador tendrá tres (3) días laborables contados a partir de la solicitud, para entregar físicamente dichas muestras en sus empaques originales. Los licitadores que no cumplan serán **descalificados** de la subasta.

Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por renglón, partida, tipo, calidad, estilo y tamaño. Terminada la evaluación de las muestras, el licitador recogerá las mismas, dentro de los diez (10) días, luego de la notificación verbal o escrita de la Junta de Subastas.

La ASG no se hace responsable de roturas o daños que le puedan ocurrir a las muestras suministradas mientras estén bajo evaluación o estudio.

7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas presentadas antes de adjudicar la subasta. En cualquier momento durante el periodo de evaluación, la Junta por medio de la Secretaría de la Junta podrá comunicarse con los licitadores o citar a reuniones públicas para obtener aclaraciones sobre las ofertas. El propósito de estas aclaraciones no es obtener información adicional que no se presentó originalmente en la oferta, sino obtener una mejor comprensión del contenido proporcionado.

La buena pro se otorgará a aquel licitador responsivo cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, y Especificaciones, y represente el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar cuál oferta es la más conveniente y beneficiosa, no se tomará en consideración necesariamente como factor principal el precio, sino también el cumplimiento de los Términos, Condiciones, Especificaciones y Garantía requeridas en esta subasta. El pasado desempeño del licitador y los enfoques técnicos podrán ser considerados por la Junta de Subastas al momento de adjudicar la *buena pro*. El enfoque técnico se evaluará a los fines de determinar la capacidad del licitador para cumplir satisfactoriamente con lo requerido.

Los precios se evaluarán para determinar su razonabilidad. Sin embargo, es posible que una adjudicación no se otorgue al licitador que haya presentado el precio más bajo si, a juicio de la Junta de Subastas, un licitador ofrece un precio más alto, pero su oferta representa el mejor valor al considerar también los requisitos técnicos, término de entrega, pasado desempeño, garantía, entre otros.

Una vez la Junta de Subastas tome la decisión final, el Secretario notificará la misma por escrito a todos los licitadores que concurrieron.

La notificación de la adjudicación de la subasta **no constituirá un acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.**

- a) **COMPROMISO POR ADJUDICACIÓN: Ningún licitador estará autorizado a entregar mercancía u ofrecer servicios sin que se otorgue un contrato o se emita una orden de compra. Por lo tanto, ninguna agencia o instrumentalidad del Gobierno garantizará pago alguno hasta que se formalice**



un contrato o se emita por la Administración una orden de compra suscrita por la persona autorizada. No se considerará al Gobierno de Puerto Rico comprometido por adjudicación alguna hasta tanto se haya formalizado el correspondiente contrato. Una vez se adjudique el contrato, el Gobierno podrá poner órdenes de compras sobre los productos o servicios adjudicados. El Área de Adquisiciones de la ASG podrá pasar juicio sobre toda orden de compra que se emita contra el contrato que se otorgue como consecuencia de esta subasta.

8. CANTIDADES A SER COMPRADAS.

La orden de compra emitida indicará cantidades específicas.

9. MODO DE FACTURAR.

Toda factura para el cobro de bienes o servicios que se presente ante las agencias, deberá contener la siguiente certificación:

Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público (del Gobierno de Puerto Rico o de indicar nombre de la agencia) que emite le orden de compra) es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la (agencia que emite la orden de compras). El importe de esta factura es justo y correcto, los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados y no se ha recibido pago por ellos.

10. PAGOS.

Las agencias procesarán el pago conforme a lo dispuesto en la Carta Circular 1300-02-10 del Departamento de Hacienda, la cual establece que “[s]erá responsabilidad de las agencias exigirle al proveedor que entregue las facturas en o antes de diez (10) días después de la finalización, período o fecha de entrega del bien o servicio”.

11. LEY DE PREFERENCIA.

En todo proceso de compra la ASG cumplirá cabalmente con las políticas de preferencia, consagradas en las siguientes disposiciones legales:

- a) Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”;
- b) Ley 129-2005, según enmendada, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”;
- c) Ley 253-2006, conocida como “Ley de Contratos de Selección Múltiple en los Procesos de Compras”;
- d) Ley 42-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción”.

La ASG cumplirá cabalmente con determinadas medidas que afiancen el cumplimiento con la política pública arriba citada y con toda otra disposición de política pública que estimule y fomente que las empresas de capital local aumenten sus oportunidades de negocio, con el propósito de crear más y mejores empleos para los ciudadanos.



- a. USO DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** El licitador que interese se le reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado, presentará la resolución vigente otorgada por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico o cualquier otro organismo rector, juntamente con su oferta en aras de validar su preferencia. La resolución deberá disponer el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia.
- b. CESIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** La empresa que haya obtenido el por ciento de preferencia por concepto de **manufactura** para alguno de sus productos, podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico mediante carta notarizada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado para dicho producto por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier otro organismo rector. Dicha carta tendrá que estar aprobada y sellada con el sello oficial de la entidad gubernamental que la emite.
- c. APLICACIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Si luego de aplicado el por ciento (%) de preferencia los artículos quedan en igualdad de condiciones, la adjudicación se hará en el siguiente orden: (1) productos de Puerto Rico; (2) productos de Estados Unidos; y (3) productos del extranjero.
- d. RESOLUCIÓN EMITIDA ACTUALIZADA:** En toda compra que se realice bajo un contrato u orden de compra producto de este pliego de subasta, el licitador que haya obtenido un por ciento (%) preferencial para sus productos, deberá presentar al momento de cada compra, la resolución vigente emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, o cualquier otro organismo rector. De no presentar la resolución vigente, no podrá disfrutar de los beneficios de dichas leyes.

12. FIANZAS Y GARANTÍAS.

- a. FIANZA DE LICITACIÓN ("Bid Bond"):** La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el proceso de la subasta. **La fianza tiene que ser en original. De ser presentada mediante compañía de seguros será a favor de la Administración de Servicios Generales y de ser presentada en cheque certificado o giro postal será a favor del Secretario de Hacienda.** La fianza de licitación se presentará en el mismo momento de presentar la oferta o anualmente mediante una suma global.

Para esta subasta se requiere una fianza de licitación de veinticinco mil (25,000) dólares. Toda oferta que se presente sin la fianza de licitación aquí dispuesta será rechazada.

- b. FIANZA DE EJECUCIÓN ("Performance Bond"):** Esta fianza será el respaldo del licitador, con la cual le asegura al Gobierno de Puerto Rico, que cumplirá con los términos del contrato que surja de esta subasta. Esta fianza la prestará solamente el licitador agraciado con la *buena pro* de la subasta.

La fianza garantizará que el suplidor cumpla con su obligación de acuerdo a los términos y condiciones de su oferta. De no cumplir y tener que acudir al próximo suplidor, la diferencia en precio será cubierta por esta fianza. **La fianza tiene que ser en original. De ser presentada mediante compañía de seguros será a favor de la Administración de Servicios Generales y de ser presentada en cheque certificado o giro postal será a favor del Secretario de Hacienda.**



Para esta subasta se requiere una Fianza de Ejecución de setenta y cinco mil (75,000) dólares.

c. **GARANTÍA:** Los artículos o servicios subastados estarán garantizados por el período establecido en las especificaciones de la ASG. En aquellas invitaciones a subasta donde no están especificados, deberá indicar en **días, meses o años** el período que los artículos estarán garantizados. Dicho período de garantía podrá ser determinante en la adjudicación de la *buena pro* de la subasta.

13. INCUMPLIMIENTO.

Si el licitador incumpliera con cualquiera de los términos y condiciones de esta subasta una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato, la ASG cancelará el mismo inmediatamente, **ejecutará la Fianza de Ejecución (“Performance Bond”)** y podrá **excluir al licitador del RUL por un término no menor de un (1) año y no mayor de tres (3) años**, conforme a lo establecido en el Reglamento Núm. 9230, *supra*. Además, la ASG se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento antes mencionado, en la Ley 73-2019, según enmendada, así como las acordadas en el contrato u orden de compra.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador el debido proceso de ley.

Todo licitador que incurra en incumplimiento de entrega de mercancía o servicios, se le aplicará un cargo de **medio (0.5)** por ciento del importe de la orden de compra emitida por cada día que transcurra de atraso, sin que constituya una renuncia a cualquier otro procedimiento que en derecho proceda. Se entiende que hay atraso cuando el suplidor no cumpla con la fecha de entrega convenida o no cumpla con la fecha de comienzo de los servicios. **La penalidad por entrega tardía de un proyecto de obra de construcción se fijará según dispone el Reglamento Núm. 9230, *supra*.**

14. CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR NEGATIVA A ENTREGAR.

Si el licitador se niega a entregar lo ordenado, se podrá cancelar la orden de compra y emitir una nueva a otro licitador. Además, la ASG aplicará las sanciones correspondientes, según en el Reglamento Núm. 9230, *supra*, así como en la Ley 73-2019, *supra* y las acordadas en el contrato u orden de compra.

15. CERTIFICACIONES.

El licitador incluirá con su oferta los formularios provistos, todas las certificaciones requeridas en este pliego y en las especificaciones anejas. Se advierte que todo licitador deberá cumplir, sin limitarse a, con lo siguiente:

A. CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS:

Todo licitador deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, el cual exige a todas las entidades gubernamentales funcionar bajo los estándares de integridad, eficiencia, probidad y transparencia. Este Código de Ética enfatiza la política pública del Gobierno del Puerto Rico en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos y la erradicación de la corrupción gubernamental.



El mismo requiere que todos los contratistas, proveedores de bienes o servicios y los solicitantes de incentivos se abstengan de llevar a cabo o participar en conducta que, directa o indirectamente, implique que servidores públicos infrinjan las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental. La aceptación de las normas establecidas en este Código de Ética es una condición esencial e indispensable para que los licitadores o sus representantes puedan efectuar transacciones o establezcan convenios con las agencias ejecutivas.

Toda persona está obligada a denunciar aquellos actos que estén en violación del referido Código que constituyan actos de corrupción, o se configuren en delitos constitutivos de fraude, soborno, malversación, o apropiación ilegal de fondos, y de los que tenga propio y personal conocimiento, que atañen a un contrato, negocio o transacción entre el Gobierno y un contratista, proveedor de bienes o servicios. Los denunciantes estarán protegidos al amparo de la Ley 2, *supra*.

B. CÁNONES DE ÉTICA DE SU PROFESIÓN:

Toda persona deberá observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan su profesión, además de las normas o cánones éticos de la asociación o colegio al cual pertenece y que reglamenta su oficio o profesión, tanto en la relación con sus competidores como con el Gobierno de Puerto Rico.

En el caso de personas que no pertenezcan a un colegio o asociación, o en el caso de asociaciones y colegios que no posean un Código de Ética para sus miembros, deberán observar los principios generales de conducta ética que se consideran razonables en su profesión u oficio.

16. COLABORACIÓN INVESTIGATIVA.

Toda persona, licitador o contratista colaborará con cualquier investigación que inicie el Gobierno estatal o federal sobre transacciones de negocios u otorgación de contratos o concesión de incentivos gubernamentales, del cual fue parte o se benefició directa o indirectamente.

17. PRE-SUBASTA (Compulsoria).

La ASG y la Junta de Subastas se reservan el derecho de convocar a pre-subasta cuando entienda que es necesaria la discusión de las Especificaciones, Términos y Condiciones o cualquier otro asunto que estime pertinente. Los asistentes a esta reunión tienen que observar las reglas y normas de conducta que establezca la ASG y la Junta de Subastas para garantizar el respeto a la dignidad humana y los más altos valores ciudadanos. **No se permitirá comentarios en voz alta o estridentes, dirigirse a los miembros de la Junta de Subastas y sus representantes, los funcionarios de la ASG o a otro licitador con actitud agresiva u ofensiva, hablar fuera de orden, o cualquier otra conducta que resulte en alterar el propósito de la reunión. Será requisito obligatorio la participación de los licitadores, y de no asistir a la pre-subasta su oferta no será considerada.**



18. CLÁUSULA ANTIDISCRIMEN.

La ASG no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.

19. COMUNICACIONES Y ANUNCIOS.

Comunicaciones con otros representantes del Gobierno respecto a cualquier asunto relacionado al contenido de este pliego está prohibido durante el proceso de selección y presentación de las ofertas. El incumplir con dicha restricción puede resultar en el rechazo de su oferta. Toda comunicación se efectuará por medio del siguiente correo electrónico: juntadesubastas@asg.pr.gov.

El licitador deberá enviar toda duda o pregunta relacionada a esta subasta al siguiente correo electrónico: preguntas@asg.pr.gov.

Cualquier información o anuncio público relacionado con esta subasta lo hará la Junta de Subastas mediante la página web de la ASG (www.asg.pr.gov/ReformaCompras/Pages/default.aspx). Toda información, anuncio público o enmienda relacionada a esta subasta se hará por escrito con las debidas autorizaciones de la ASG y la Junta de Subastas.

IV. CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La oferta del licitador agraciado y lo dispuesto en el pliego de la subasta, constituirá la base del contrato entre el licitador agraciado y la ASG o en la orden de compra o servicio. El contrato se formalizará tan pronto la ASG reciba las garantías requeridas del licitador.

2. RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

Los precios ofrecidos por los licitadores se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, según estos fueron cotizados y adjudicados en la subasta, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este Pliego.

El Delegado o Subdelegado Comprador de la agencia o entidad gubernamental peticionaria no está autorizado a renegociar los precios del contrato. En caso de que se extienda la vigencia del contrato original, el licitador agraciado que desee renegociar los precios contratados tendrá que solicitarlo por escrito al Administrador de la ASG. De autorizarse el cambio se notificará por escrito y se publicará mediante enmienda al contrato.

3. NEGATIVA A FORMALIZAR EL CONTRATO.

Si el licitador agraciado se negare a formalizar el contrato o no asistiera a firmar el mismo, dentro del término notificado en el Aviso o Resolución de Adjudicación o por la Unidad de Contratos del Área de Adquisiciones de la ASG y no haya presentado excusa previa razonable, no se considerará para formar parte del contrato de



la ASG. El Administrador de la ASG podrá aplicarle las disposiciones contenidas en el Reglamento Núm. 9230, *supra*.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice bajo esta subasta tendrá una vigencia de **dos (2) años**, contados a partir de su otorgamiento. El Administrador podrá autorizar enmendar el contrato a los fines de extender su vigencia cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Núm. 9230, *supra*. El suplidor será informado por escrito y con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato de la intención de extender éste por parte de la ASG. Las enmiendas se harán mediante escrito de “Enmienda” y deberá contar con las firmas de las partes.

5. ALCANCE DEL CONTRATO.

El contrato que se otorgará bajo esta subasta cubrirá a la agencia requirente o a las entidades gubernamentales y exentas del Gobierno de Puerto Rico, según definidas en la Ley 73, *supra*. El suplidor no podrá negarse a ofrecer los servicios a ninguna agencia, corporación pública o municipios.

6. INSTRUCCIONES DE USO DEL CONTRATO.

Al adjudicarse la subasta por la Junta de Subastas de la ASG, el Área de Adquisiciones formalizará un contrato entre las partes. La ASG orientará a los Delegados y Subdelegados Compradores sobre el uso del contrato mediante las “Instrucciones de Uso de Contrato”, donde se incluyen los términos y condiciones indicados en el pliego de la subasta y la tabla de precios. Estas instrucciones son una guía exclusivamente para los compradores.

V. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Ningún jefe de agencia gubernamental o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública, municipio, o de la Rama Legislativa o Rama Judicial, adjudicará subasta u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos dispuestos en la Ley 2-2018, según enmendada. Esta prohibición de adjudicar subastas u otorgar contratos, se extiende a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes, vicepresidentes, directores, directores ejecutivos, o miembros de su Junta de Oficiales o Junta de Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según enumerados en la referida Ley.

La prohibición para la contratación, subcontratación o adjudicación de una subasta contenida en la Ley 2, *supra*, tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la convicción correspondiente en casos por delito grave, y una duración de ocho (8) años en casos por delito menos grave.

La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en la Ley 2, *supra*, conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o declarada culpable y cualesquiera agencias o instrumentalidades del Gobierno estatal, corporaciones



públicas, municipios, la Rama Legislativa o la Rama Judicial. Además de la rescisión del contrato, el Gobierno tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito.

VI. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones anejadas al Pliego de la Subasta sirven de guía para describir detalladamente lo que se solicita. Una vez la ASG certifique las especificaciones, los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las mismas. **Por otro lado, la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.** Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.

VII. CONDICIONES ESPECIALES

1. Tiene que cumplir con las especificaciones del pliego de subasta.
2. Los licitadores presentarán junto con su oferta literatura acreditativa de la unidad ofertada. La misma debe ser debidamente identificada de acuerdo con la partida correspondiente.
3. Los licitadores tienen que presentar junto con su oferta carta o certificación del manufacturero que indique que es concesionario autorizado de la marca ofertada tanto de la unidad como la conversión.
4. Toda orden de compra tiene que ser tramitada a través de la Administración de Servicios Generales.
5. Se les dará la oportunidad a todos los licitadores agraciados en la subasta de aumentar desde un 1% hasta un 5% del precio ofertado para los modelos de años subsiguientes, mediante notificación previa.
6. El Licitador Agraciado tiene que presentar un pago a la Administración de Servicios Generales por cada orden de compra, en cumplimiento con las cuantías dispuesta a continuación:

| Pago a realizar | Importe de la Orden de Compra |
|-----------------|-------------------------------|
| \$250.00 | Hasta \$100,000.00 |
| \$500.00 | Hasta \$199,000.00 |
| \$1,000.00 | > \$200,000.00 |



Administración de Servicios Generales
Gobierno de Puerto Rico

OFERTA DEL LICITADOR

Fecha: _____

Nombre Compañía / No. Licitador

[] Negocio privado , [] Corporación, o [] Asociación, por la presente somete su oferta.

Seguro Social Patronal: _____

Hacemos constar que hemos leído todas las instrucciones, términos, condiciones y cláusulas del pliego de subastas; que entendemos y aceptamos cumplir con todas las cláusulas contenidas en éstos y en el contrato. A su vez, certifico que sostendré mi oferta durante la vigencia del contrato.

La dirección sometida con esta oferta es la dirección donde recibimos nuestra correspondencia.

Yo, _____, CERTIFICO que estoy autorizado a firmar esta oferta y mi nombre y firma constan registradas en el Registro de Licitadores.

Nombre en letra de molde Firma Puesto o cargo que ocupa

Dirección Postal: Dirección Física:

Número de Teléfono y Fax: Correo Electrónico:

Corporación Foránea

Nombre del Agente Residente Dirección Número de Teléfono y Fax



Administración de Servicios Generales
Gobierno de Puerto Rico

AUTORIZACIÓN DE DUEÑO O SOCIO PRINCIPAL DE NEGOCIO NO INCORPORADO

ESTE FORMULARIO LO CUMPLIMENTARÁN LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS NO REGISTRADOS O PARA CAMBIAR LA PERSONA AUTORIZADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES A FIRMAR OFERTAS

Yo, _____ mayor de edad, _____, vecino de _____, Puerto Rico, con Seguro Social Patronal _____ y dueño/socio principal de _____ que no es una corporación, por la presente AUTORIZO a _____ comparecer en mi representación y la del negocio antes mencionado en las subastas del Gobierno de Puerto Rico, y me comprometo a honrar los precios ofrecidos por él en estas subastas.

Dado hoy ____ de _____ de 20____, en _____, Puerto Rico.

Nombre en letra de molde

Firma

Jurada y suscrita ante mí, la "Autorización para Comparecer en Subastas del Gobierno de Puerto Rico", expedida por el declarante cuyas circunstancias personales han sido mencionadas y a quien doy fe de conocer () personalmente () por dichos, y lo he identificado mediante _____.

En _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de 20____.

NOTARIO PÚBLICO



ASG - 674
Rev. dic. 2013

ANEJO III

Administración de Servicios Generales
Gobierno de Puerto Rico



RESOLUCIÓN CORPORATIVA

Yo _____, mayor de edad, (estado civil) _____, (profesión) _____, y vecino de _____, en calidad de Secretario de la Corporación _____, certifico:

Que la Junta de Directores se reunió en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día ____ de _____ de 20____, a la cual asistió el quórum reglamentario y resolvió autorizar a los oficiales nombrados a continuación, para que cualquiera de ellos, a nombre y en representación de esta corporación, puedan comparecer a los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales realizados por las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios, así como firmar ofertas y suscribir todo tipo de descuento requerido como parte de dicha comparecencia, por lo que sus firmas, las cuales se hacen constar en este documento, obligan a esta Corporación.

Nombre, firma y posición de persona autorizada a firmar ofertas

Nombre, firma y posición de persona autorizada a firmar ofertas

Nombre, firma y posición de persona autorizada a firmar ofertas

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello esta Certificación con el sello de la Corporación, en _____, Puerto Rico, hoy, ____ de _____ de 20____.

Secretario de la Corporación

Testimonio Número: _____

JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, mayor de edad, _____ y vecino de _____, en su carácter de Secretario de la Corporación y a quien identifiqué mediante _____ en _____, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 20____.

NOTARIO PÚBLICO



ASG - 673
Rev. dic. 2013

Administración de Servicios Generales
Gobierno de Puerto Rico



DECLARACIÓN JURADA PARA NEGOCIOS DE TIPO INDIVIDUAL

Yo _____, en mi carácter personal, mayor de edad, (estado civil) _____
(profesión) _____, y vecino de _____, bajo el más solemne Juramento,
DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.
2. Que comparezco como dueño de negocio de tipo individual.
3. Que el nombre comercial de mi negocio (DBA) (si aplica), es el siguiente,
_____.
4. Que el propósito del negocio individual que represento es proveer los siguientes bienes, obras y/o servicios a las distintas agencias gubernamentales, corporaciones públicas y municipios que lleven a cabo procesos de compra de bienes y servicios no profesionales: _____

_____.
5. Que las siguientes personas, cuyas firmas aparecen en el presente documento, están autorizadas a nombre y en representación del negocio, a firmar las ofertas que se sometan como parte de los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales que se lleven a cabo por las distintas agencias, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico.
6. Que las firmas de las personas que constan en el presente documento obligan al negocio que represento en todos los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales realizados por las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios. De igual forma, dichas personas están autorizadas a firmar ofertas y suscribir todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia.

Nombre, firma y posición de persona autorizada a firmar ofertas

Nombre, firma y posición de persona autorizada a firmar ofertas

Nombre, firma y posición de persona autorizada a firmar ofertas



7. Que suscribo la presente Declaración Jurada con el propósito de cumplir con uno de los requisitos para ingresar al Registro Único de Licitadores (RUL) y para cualquier otro propósito administrativo y/o legal pertinente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, juro y firmo la presente declaración en _____, Puerto Rico hoy, _____ de _____ de 20____.

DECLARANTE

Testimonio Número: _____

JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, de las circunstancias personales antes mencionadas y a quien identifico mediante _____ en _____, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 20____.

NOTARIO PÚBLICO



TABLA DE COTIZAR

SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2214

PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS ("POLICE PACKAGES"), DEPORTIVAS Y PEQUEÑAS, VEHÍCULOS DE UTILIDAD, CARROS DE GOLF, Y VEHÍCULOS TODO TERRENO "FOUR TRACK" PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES EXENTAS, Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Servicios Generales



| Reglón | Partida | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | % Ley de Preferencia | Precio con % de Ley de Preferencia | Marca y Modelo | Procedencia | Garantía | Entrega |
|------------|---------|---|--------|---------------|--------|----------------------|------------------------------------|----------------|-------------|----------|---------|
| 1 | 1 | Vehículo tipo "Golf Car" gasolina para dos (2) pasajeros Modelo 2022 (+) no menor de 295 cc, No menor de nueve caballos de fuerza (9HP). Con bocina, capota dura e indicador de horas y gasolina. Conforme a la especificación UEA-22-166 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 2 | Vehículo tipo "Golf Car" Eléctrico para dos (2) pasajeros Modelo 2022 (+). no menor de 36 voltios. Con bocina, capota dura y medidor de carga. Conforme a la especificación UEA-22-158 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| Accesorios | | | | | | | | | | | |
| | 3 | Luces delanteras | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 4 | Luces traseras | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 5 | Luces de freno "Break Lights" | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 6 | Espejos retrovisores MI0007 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 7 | "Windshield" dos hojas | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 8 | Indicador de aceite | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 1 | Vehículo tipo "Golf Car" gasolina para Cuatro (4) pasajeros. Modelo 2022 o Sub siguiente. Motor no menor de 295 cc. No menor de 9 HP. Con bocina, capota e indicador de horas y gasolina. Conforme a la especificación UEA-22-161 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Servicios Generales

TABLA DE COTIZAR

SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2214

PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS ("POLICE PACKAGES"), DEPORTIVAS Y PEQUEÑAS, VEHÍCULOS DE UTILIDAD, CARROS DE GOLF, Y VEHÍCULOS TODO TERRENO "FOUR TRACK" PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES EXENTAS, Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



| Reglón | Partida | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | % Ley de Preferencia | Precio con % de Ley de Preferencia | Marca y Modelo | Procedencia | Garantía | Entrega | |
|--------|------------|--|--------|---------------|--------|----------------------|------------------------------------|----------------|-------------|----------|---------|--|
| 2 | 2 | Vehículo Tipo "Golf Car" Eléctrico para Cuatro (4) pasajeros. Modelo 2022 o sub siguiente. Motor no menor de 36 voltios. Con bocina, capota dura "hard top" e indicador de carga. Conforme a la especificación UEA-22-164 | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | Accesorios | | | | | | | | | | | |
| | 3 | Luces delanteras | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 4 | Luces traseras | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 5 | Luces de freno "Break Lights" | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 6 | Espejos retrovisores MI0007 | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 7 | "Windshield" dos hojas | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 8 | Indicador de aceite | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| 3 | 1 | Vehículo tipo "Golf Car" gasolina para seis (6) pasajeros. Modelo 2022 o Sub siguiente. Motor No Menor de 295 cc. No menor de 9 HP. Con bocina, capota e indicador de hora y gasolina. Conforme a la Especificación UEA-22-162 | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 2 | Vehículo Tipo "Golf Car" Electrico para Seis (6) pasajeros. Modelo 2022 o sub siguiente. Motor no menor de 36 voltios. Con bocina, capota dura "hard top" e indicador de carga. Conforme a la especificación UEA-22-165 | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | Accesorios | | | | | | | | | | | |
| | 3 | Luces delanteras | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 4 | Luces traseras | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 5 | Luces de freno "Break Lights" | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |
| | 6 | Espejos retrovisores MI0007 | Uno | Indeterminada | | | | | | | | |



TABLA DE COTIZAR

SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2214

PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS ("POLICE PACKAGES"), DEPORTIVAS Y PEQUEÑAS, VEHÍCULOS DE UTILIDAD, CARROS DE GOLF, Y VEHÍCULOS TODO TERRENO "FOUR TRACK" PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES EXENTAS, Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



| Renglón | Partida | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | % Ley de Preferencia | Precio con % de Ley de Preferencia | Marca y Modelo | Procedencia | Garantía | Entrega |
|---------|---------|---|--------|---------------|--------|----------------------|------------------------------------|----------------|-------------|----------|---------|
| | 7 | "Windshield" dos hojas | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 8 | Indicador de aceite | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 1 | Vehículo de Utilidad de Gasolina para dos (2) Pasajeros. Modelo 2018 o sub-siguiente. Motor no menor de 400cc y con no menor de 12.5 HP. Tracción 4x4 con selección a 4x2. Contará con capota dura "hard top" y parabrasis en acrílico. Conforme a la especificación UEA-22-159 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| 4 | 2 | Vehículo de Utilidad de Diesel para dos (2) Pasajeros. Modelo 2018 o sub-siguiente. Motor no menor de 400cc y con no menor de 12.5 HP. Tracción 4x4 con selección a 4x2. Contará con capota dura "hard top" y parabrasis en acrílico. Conforme a la especificación UEA-22-159 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 3 | Luces de emergencia (2) en la parte delantera (color a escoger por la agencia) y dos luces parte posterior con sirena y speaker. (Opcional) | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 1 | Vehículo de Utilidad de Gasolina para cuatro (4) Pasajeros. Modelo 2018 o sub-siguiente. Motor no menor de 567cc y con no menor de 20 HP. Tracción 4x4 con selección a 4x2. Contará con capota dura "hard top" y parabrasis en acrílico. Conforme a la especificación UEA-22-160 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| 5 | 2 | Vehículo de Utilidad de Diesel para cuatro (4) Pasajeros. Modelo 2018 o sub-siguiente. Motor no menor de 501cc y con no menor de 24 HP. Tracción 4x4 con selección a 4x2. Contará con capota dura "hard top" y parabrasis en acrílico. Conforme a la especificación UEA-22-160 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |



TABLA DE COTIZAR

SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2214

PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS ("POLICE PACKAGES"), DEPORTIVAS Y PEQUEÑAS, VEHÍCULOS DE UTILIDAD, CARROS DE GOLF, Y VEHÍCULOS TODO TERRENO "FOUR TRACK" PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES EXENTAS, Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



| Renglón | Partida | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | % Ley de Preferencia | Precio con % de Ley de Preferencia | Marca y Modelo | Procedencia | Garantía | Entrega |
|---------|---------|---|--------|---------------|--------|----------------------|------------------------------------|----------------|-------------|----------|---------|
| | 3 | Luces de emergencia (2) en la parte delantera (color a escoger por la agencia) y dos luces parte posterior con sirena y speaker. (Opcional) | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 4 | Camilla para rescate con asiento para el paramédico, compartimento de almacén para equipos médico instalada en el cajón de carga con sirenas y luces de emergencia. (Opcional) | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| 7 | 1 | Vehículo de Utilidad de Gasolina para seis (6) Pasajeros. Modelo 2018 o sub-siguiente. Motor no menor de 567cc y con no menor de 24 HP. Tracción 4x4 con selección a 4x2. Contará con capota dura "hard top" y parabrisas en acrílico. Conforme a la especificación UEA-22-173 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 2 | Vehículo de Utilidad de Diesel para seis (6) Pasajeros. Modelo 2018 o sub-siguiente. Motor no menor de 567cc y con no menor de 20 HP. Tracción 4x4 con selección a 4x2. Contará con capota dura "hard top" y parabrisas en acrílico. Conforme a la especificación UEA-22-173 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 3 | Luces de emergencia (2) en la parte delantera (color a escoger por la agencia) y dos luces parte posterior con sirena y speaker. (Opcional) | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| | 4 | Camilla para rescate con asiento para el paramédico, compartimento de almacén para equipos médico instalada en el cajón de carga con sirenas y luces de emergencia. (Opcional) | Uno | Indeterminada | | | | | | | |



TABLA DE COTIZAR

SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2214

PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS ("POLICE PACKAGES"), DEPORTIVAS Y PEQUEÑAS, VEHÍCULOS DE UTILIDAD, CARROS DE GOLF, Y VEHÍCULOS TODO TERRENO "FOUR TRACK" PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES EXENTAS, Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



| Renglón | Partida | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | % Ley de Preferencia | Precio con % de Ley de Preferencia | Marca y Modelo | Procedencia | Garantía | Entrega |
|---------|---------|---|--------|---------------|--------|----------------------|------------------------------------|----------------|-------------|----------|---------|
| 8 | 1 | Motora Pesada año 2022 o Sub siguiente motor no menor de 2 cilindros operado por gasolina. Transmisión manual de no menos de 6 velocidades tracción según fabricantes. Luces de emergencia montada en la parte delantera y trasera, sirena de 4 tonos no menos de 100 vatios. Mailetero a ambos lados de la unidad en la parte posterior de polirritano resistente a golpe y a prueba de agua. Incluye casco. Conforme a la especificación UEA-22-171 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| 9 | 1 | Motora Mediana año 2022 o Sub siguiente motor no menor de 2 cilindros operado por gasolina. Transmisión manual de no menos de 5 velocidades tracción según fabricantes. Luces de emergencia montada en la parte delantera y trasera, sirena de 4 tonos no menos de 100 vatios. Mailetero a ambos lados de la unidad en la parte posterior de polirritano resistente a golpe y a prueba de agua. Incluye casco. Conforme a la especificación UEA-22-167 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| 10 | 1 | Motocicleta Deportiva motor no menos de 4 cilindros , no menor de 990 cc. Transmisión manual no menos de 5 cambios. Luces de emergencia montada en la parte delantera y trasera, sirena de 4 tonos no menos de 100 vatios. Mailetero a ambos lados de la unidad en la parte posterior de polirritano resistente a golpe y a prueba de agua. Incluye casco. Conforme a la especificación UEA-22-170. | Uno | Indeterminada | | | | | | | |



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Servicios Generales

TABLA DE COTIZAR

SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2214

PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS ("POLICE PACKAGES"), DEPORTIVAS Y PEQUEÑAS, VEHÍCULOS DE UTILIDAD, CARROS DE GOLF, Y VEHÍCULOS TODO TERRENO "FOUR TRACK" PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES EXENTAS, Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



| Renglón | Partida | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | % Ley de Preferencia | Precio con % de Ley de Preferencia | Marca y Modelo | Procedencia | Garantía | Entrega |
|---------|---------|---|--------|---------------|--------|----------------------|------------------------------------|----------------|-------------|----------|---------|
| 11 | 1 | MOTOCICLETA "ON -OFF ROAD año 2022 o sub siguiente Motor cuatro ciclo no menor de un (1) cilindro, no menor desde 196cc, operado por gasolina y enfriamiento vertical por aire o líquido. Transmisión manual no menor de 5 cambios. Conforme a la especificación UEA-22-172. | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| 12 | 1 | MOTOCICLETA PEQUEÑA Motor de Uno (1) o Dos (2) cilindros, no menor de 234cc (centímetros cúbicos), cuatro ciclos operado por gasolina y enfriamiento por aire o líquido. Conforme a la especificación UEA-22-169 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |
| 13 | 1 | FOUR TRACK" 4X4 CON TRACCIÓN EN LAS CUATRO GOMAS Motor de 4 tiempo menor de 329 cc, enfriamiento por aire y operado por gasolina. Transmisión Automática, no menor de cuatro (4) velocidades con reversa. Porta equipaje (Rack Carrier) al frente y en la parte posterior. Conforme a la especificación UEA-22-168 | Uno | Indeterminada | | | | | | | |



UEA-22-166

VEHÍCULO TIPO “GOLF CAR” GASOLINA PARA DOS (2) PASAJEROS

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones Área de Adquisiciones usando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelos de vehículos de motor que hay en el mercado adaptadas a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe Vehículo Tipo (“Golf Car”) gasolina para dos (2) Pasajeros modelo 2022_o subsiguiente, para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalizadas de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y los Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

III. ESPECIFICACIONES GENERALES DE VEHÍCULOS DE MOTOR

DESCRIPCIÓN:

Vehículo Tipo (“Golf Car”) modelo 2022 o subsiguiente, con capacidad para dos (2) pasajeros.

a. Motor:

1. No menor de 295cc, enfriamiento por líquido o por aire y operado por gasolina.
2. No menor de nueve (9 HP) caballos de fuerza.
3. Velocidad del vehículo según fabricante.

b. Transmisión:

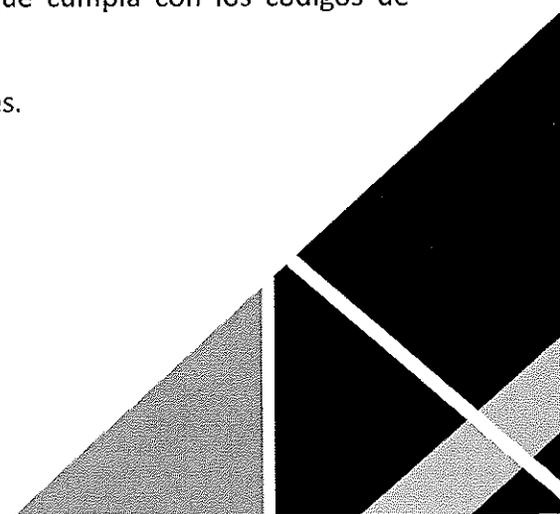
1. Automática o semiautomática con reversa.

c. Dimensiones y capacidades:

1. Capacidad para dos (2) pasajeros (un asiento tipo banco).
2. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.
3. Tanque para combustible capacidad no menor de 3.4 galones.

d. Accesorios:

1. Tiene que tener bocina.
2. Capota dura (“HARD TOP”) corta.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-166

3. Indicador de hora.
4. Luces delanteras, traseras y luces de freno ("Break Light") entre otros, este será escogidas por las agencias.
5. Rotulación de velocidad máxima en la parte trasera.

e. Asientos:

1. Tipo banco.

f. Tapizado:

1. Asientos en vinil, colores combinados con la pintura exterior.
2. Piso alfombrado en goma o equipo ("Standard") en combinación con los colores de los asientos y el exterior.

g. Pintura:

1. Color a escoger por la agencia según disponibilidad.

h. Sistema eléctrico:

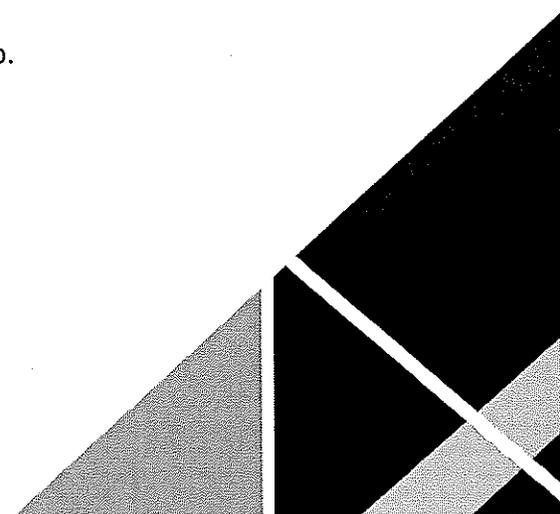
1. Motor de arranque eléctrico.
2. Sistema operado por llaves.

i. Sistema de frenos:

1. Sistema de Frenos mecánico según fabricante.

I V. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- A. Cuatro (4) llantas iguales para toda época, radiales y apropiadas para el peso de la unidad.
- B. Espejos laterales retrovisores, uno a cada lado.
- C. Extintor de incendio no menor de 2.5 lb. Tipo ABC instalado.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-166

V. OBSERVACIONES GENERALES:

1. Las unidades serán entregadas por mutuo acuerdo y en lugar determinado por la Agencia peticionaria.
2. Antes de la entrega el suplidor cotejará lo siguiente:
 - A. Que a las unidades se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesario para su funcionamiento óptimo tales como:
 - 1) Accesorios.
 - 2) Luces delanteras.
 - 3) Luces traseras.
 - 4) Luces de freno ("Break Light").
 - 5) Luces de señales direccional.
 - 6) Parabrisas.
 - 5) Combustible, no menor de medio (1/2) tanque.

B. Que contenga:

- 1) Manual del operador.
- 2) Copia de la garantía del fabricante.
- 3) Especificaciones del fabricante.
- 4) El vehículo tiene que estar certificado por **(CESCO)**.
- 5) El vehículo tiene que incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los aditamentos de seguridad requeridos por leyes y normas estatales y federales.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-166

- 6) Todo vehículo tiene que cumplir o exceder de las especificaciones mínimas solicitadas, sin embargo, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
- 7) Los vehículos no podrán tener ningún anuncio promocional tales como: nombre del suplidor, logo y emblema será instalado en el vehículo.
- 8) El suplidor tendrá piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años.

VI. MANUFACTURA:

Los requisitos de fabricación según se han expresado en esta especificación son mínimos; los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los mismo sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación de lo aquí descrito, detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.

VII. GARANTÍA:

1. Una garantía no menor de un (1) año.
2. La carrocería tiene que estar garantizada contra perforaciones de moho.
3. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la subasta.
4. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tienen que ser consignado por escrito y formar parte de la propuesta.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-166

VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

IX. REVISIÓN:

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

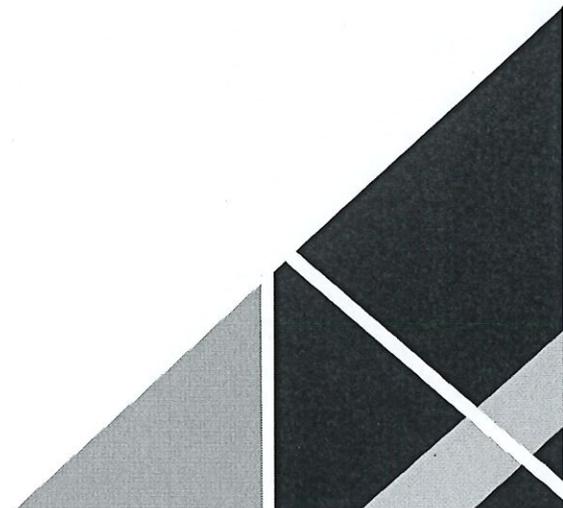
Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones





VEHÍCULO TIPO “GOLF CAR” ELECTRICO PARA DOS (2) PASAJEROS

- I. Estas especificaciones han sido desarrolladas por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones Área de Adquisiciones, usando como referencia literatura y recomendaciones de diferentes suplidores adaptada a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe un vehículo tipo (“Golf Car”), eléctrico para dos (2) pasajeros. Modelo 2022_o subsiguiente, para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.
- III. **ESPECIFICACIONES GENERALES:**

Vehículo tipo (“Golf Car”), eléctrico para dos (2) pasajeros año 2022 o subsiguientes

1. Motor:

- a. No menos de 36 voltios.

2. Transmisión:

- a. Automática o semiautomática con reversa.

3. Dimensiones y capacidades.

- a. Capacidad para dos (2) pasajeros mirando hacia adelante (un asiento tipo banco).
- b. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.

4. Pintura:

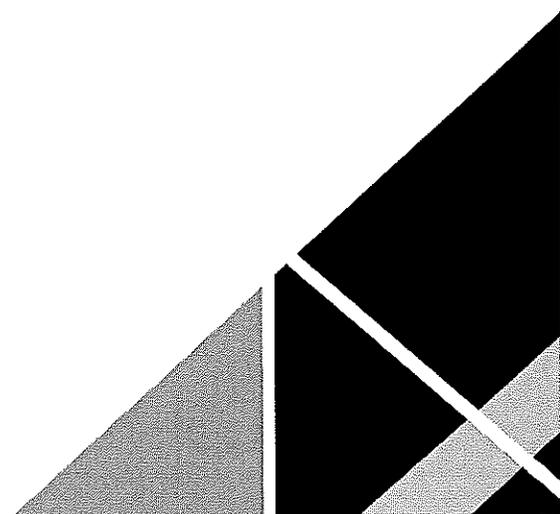
- a. Color a escoger por la agencia según disponibilidad.

5. Sistema Eléctrico.

- a. Sistema operado por llaves.

6. Sistema de frenos:

- a. Sistema de frenos mecánicos según fabricante.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-158

7. Accesorios:

- a. Bocina.
- b. Capota dura ("HARD TOP ") corta.
- c. Medidor de batería.
- d. Luces delanteras, traseras y luces de freno ("Break Lights").
- e. Luces de señales direccionales
- f. Extintor de incendio 2.5 lb. Tipo (ABC) instalado en lugar apropiado.
- g. Rotulación de velocidad máxima en la parte trasera.
- h. parabrisas.

8. Observaciones generales:

- a. Las unidades serán entregadas en las facilidades de la agencia peticionaria.

9. Antes de la entrega el suplidor cotejara lo siguiente:

- a. Que a la unidad se le haya hecho todo los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como.
 - 1. Verificar que todos los accesorios solicitados han sido entregados.
 - 2. Verificar sistema eléctrico funcione.
 - 3. Verificar sistema de frenos.

10. Contenido de documentos necesarios:

- a. Manual del conductor.
- b. Copias de garantías del fabricante.
- c. El vehículo tiene que estar certificado por **(CESCO)**.
- d. Especificaciones del fabricante.
- f. Carta del fabricante certificando que es representante autorizado del mismo.





UEA-22-158

1. El suplidor tendrá que proveer todos los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por el fabricante incluyendo los aditamentos de seguridad según las exigencias de las leyes y normas estatales y federales.
2. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándares y opciones según lo solicitado.
3. Todos los vehículos tienen que cumplir o exceder las especificaciones mínimas solicitadas, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
4. El suplidor tendrá que tener disponibles piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años subsiguientes a la compra de los mismos.
5. El vehículo no podrá tener ningún anuncio promocional (ejemplo), Nombre del suplidor, logos o emblemas.

IV. GARANTÍAS:

1. Una garantía estándar de un mínimo de un (1) años.
2. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la propuesta.
3. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tiene que ser consignada por escrito y formar parte de la propuesta.

V. MANUFACTURA:

Los requisitos de fabricación según se han expresado en esta especificación son mínimos; los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los mismo sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación de lo aquí descrito, detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-158

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique estas especificaciones vendrán a formar parte de las mismas.

VII. REVISIÓN:

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-161

VEHÍCULO TIPO “GOLF CAR” GASOLINA PARA CUATRO (4) PASAJEROS

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de servicios Generales Unidad de Especificaciones Área de Adquisiciones, usando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelos de vehículos de motor que hay en el mercado, adaptadas a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Estas especificaciones describen vehículo tipo (“Golf Car”) gasolina para cuatro (4) pasajeros. Modelo 2022_o subsiguiente, para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

III. ESPECIFICACIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN:

Vehículo tipo (“Golf Car”) modelo 2022 o subsiguiente, con capacidad para seis (6) pasajeros.

a. MOTOR

1. No menor de 229cc, enfriamiento por líquido o por aire y operado por Gasolina.
2. No menor de nueve (9 HP) caballos de fuerza.
3. Velocidad del vehículo según fabricante.

b. TRANSMISIÓN

1. Automática o semiautomática con reversa.

c. DIMENSIONES Y CAPACIDADES

1. Capacidad para cuatro (4) pasajeros asientos según fabricante tipo banco.
2. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.
3. Tanque para combustible con capacidad de no menor de 3.4 galones.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-161

d. ACCESORIOS

1. Tiene que tener bocina.
2. Capota dura, ("HARD TOP") corta.
3. Indicador de hora.
4. Luces delanteras, traseras y luces de freno ("Break Lights") entre otros, A ser escogidas por las agencias.
5. Rotulación de velocidad máxima en la parte trasera.

e. ASIENTOS

1. Tipo banco.

f. TAPIZADO:

1. Asiento en vinil, colores combinados con la pintura exterior.
2. Piso alfombrado en goma o equipo ("Standard") en combinación con los colores de los asientos y el exterior.

g. PINTURA

1. Color a escoger por la Agencia peticionaria según disponibilidad.

h. SISTEMA ELÉCTRICO

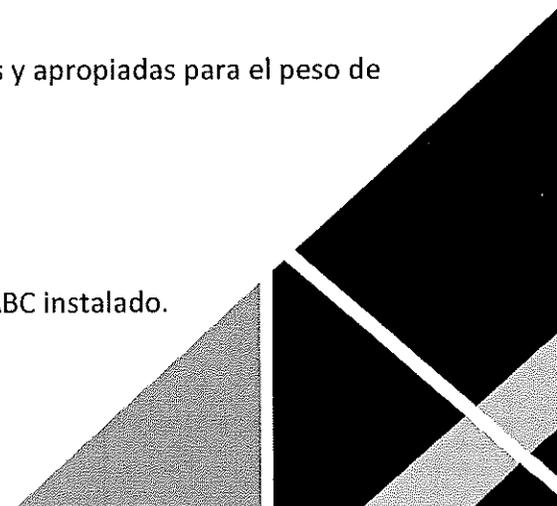
1. Motor de arranque eléctrico.
2. Sistema operado por llaves.

i. SISTEMA DE FRENOS

1. Sistema de frenos según fabricante.

IV. OTRAS ESPECIFICACIONES

- A. Cuatro (4) llantas iguales para toda época, radiales y apropiadas para el peso de la unidad.
- B. Aros según fabricante.
- C. Espejos laterales retrovisores, uno a cada lado.
- D. Extintor de incendio de no menor de 2.5 lb. Tipo ABC instalado.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-161

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. La unidad será entregada por mutuo acuerdo y en un lugar determinado por la agencia peticionaria.
2. Antes de la entrega el suplidor tendrá que cotejar lo siguiente:
 - A. Que a la unidad se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como:
 1. Accesorios.
 2. Luces delanteras.
 3. Luces traseras.
 4. Luces de freno ("BREAK LIGHTS").
 5. Luces de señales direccionales.
 6. Para brisas.
 7. Combustible, no menor de medio (1/2) tanque.
 - B. QUE CONTENGA
 1. Manual de operador.
 2. Copia de la garantía del fabricante.
 3. El vehículo tiene que estar certificado por (CESCO).
 4. Especificaciones del fabricante.
 5. El vehículo tiene que incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los adelantos de seguridad requeridos por ley y normas estatales y federales.
 6. Todo vehículo tiene que cumplir o exceder las especificaciones mínimas solicitadas, sin embargo, la propuesta que exceda las especificaciones, no se le dará consideración especial.
7. Los vehículos no podrán tener ningún anuncio promocional tales como: Nombre del suplidor, logo y emblema serán instalados en el vehículo.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-161

8. El suplidor tendrá que tener disponibles piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años.

VI. MANUFACTURA

Los requisitos de manufactura según se ha expresado en esta especificación, son mínimos; los manufactureros podrán mejorarlos excediendo los mismos sin que se altere la configuración general, diseño básico o manufactura de lo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los aquí se describen.

VII. GARANTÍAS

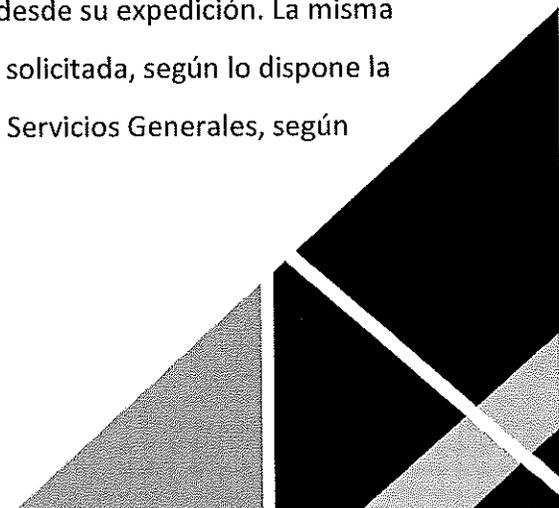
1. Una garantía no menor de un (1) año.
2. La carrocería tiene que estar garantizada contra perforaciones de moho.
3. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la subasta.
4. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tiene que ser escritos y formar parte de la propuesta.
5. En caso para honrar la garantía se requiera inspecciones rutinarias y /o servicio de mantenimiento preventivo por el proveedor o distribuidor autorizado.

VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrá a formar parte de la misma.

IX. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-161

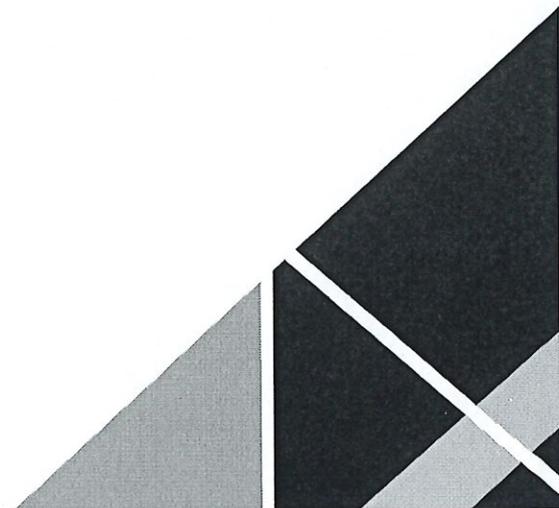
Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-164

VEHÍCULO TIPO “GOLF CAR” ELECTRICO PARA CUATRO (4) PASAJEROS

- I. Estas especificaciones han sido desarrolladas por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones Área de Adquisiciones, usando como referencia literatura y recomendaciones de diferentes suplidores adaptada a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe un vehículo tipo (“Golf Car”), eléctrico para cuatro (4) pasajeros. Modelo 2022_o subsiguiente, para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalizadas de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y los Municipios del Gobierno de Puerto Rico.
- III. **ESPECIFICACIONES GENERALES:**
Vehículo tipo (“Golf Car”), eléctrico para cuatro (4) pasajeros año 2022 o subsiguientes
 1. **Motor:**
 - a. No menos de 36 voltios.
 2. **Transmisión:**
 - a. Automática o semiautomática con reversa.
 3. **Dimensiones y capacidades.**
 - a. Capacidad para cuatro (4) pasajeros mirando hacia adelante (dos asientos tipo banco).
 - b. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.
 4. **Pintura:**
 - a. Color a escoger por la agencia según disponibilidad.
 5. **Sistema Eléctrico.**
 - a. Sistema operado por llaves.
 6. **Sistema de frenos:**
 - a. Sistema de frenos mecánicos según fabricante.



UEA-22-164

7. Accesorios:

- a. Bocina.
- b. Capota dura ("HARD TOP ") larga.
- c. Medidor de batería.
- d. Luces delanteras, traseras y luces de freno ("Break Light").
- e. Luces de señales direccionales
- f. Extintor de incendio 2.5 lb. Tipo (ABC) instalado en lugar apropiado.
- g. Rotulación de velocidad máxima en la parte trasera.
- h. parabrisas.

8. Observaciones generales:

- a. Las unidades serán entregadas en las facilidades de la Agencia peticionaria.

9. Antes de la entrega el suplidor cotejara lo siguiente:

- a. Que a la unidad se le haya hecho todo los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como.
 - 1. Verificar que todos los accesorios solicitados han sido entregados.
 - 2. Verificar sistema eléctrico funcione.
 - 3. Verificar sistema de frenos.

10. Contenido de documentos necesarios:

- a. Manual del conductor.
- b. Copias de garantías del manufacturero.
- c. El vehículo tiene que estar certificado por **(CESCO)**.
- d. Especificaciones del manufacturero.
- e. Carta del manufacturero certificando que es representante autorizado del mismo.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-164

1. El suplidor tendrá que proveer todos los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por el fabricante incluyendo los aditamentos de seguridad según las exigencias de las leyes y normas estatales y federales.
2. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándares y opciones según lo solicitado.
3. Todos los vehículos tienen que cumplir o exceder las especificaciones mínimas solicitadas, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
4. El suplidor tendrá que tener piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años sub siguientes a la compra de los mismos.
5. El vehículo no podrá tener ningún anuncio promocional (ejemplo), nombre del suplidor, logos o emblemas.

IV. GARANTÍAS:

1. Una garantía estándar de un mínimo de un (1) años.
2. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la propuesta.
3. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tiene que ser consignada por escrito y formar parte de la propuesta.

V. MANUFACTURA:

Los requisitos de fabricación según se han expresado en esta especificación son mínimos; los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los mismo sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación de lo aquí descrito, detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-164

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique estas especificaciones vendrán a formar parte de las mismas.

VII. REVISIÓN:

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

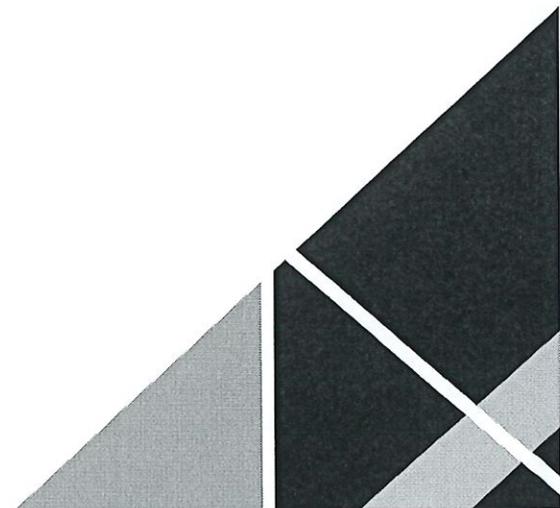
Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-162

VEHÍCULO TIPO "GOLF CAR" GASOLINA PARA SEIS (6) PASAJEROS

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de servicios Generales Unidad de Especificaciones Área de Adquisiciones, usando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelos de vehículos de motor que hay en el mercado, adaptadas a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Estas especificaciones describen vehículo tipo ("Golf Car") gasolina para seis (6) pasajeros. Modelo 2022_o subsiguiente, para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.
- III. **ESPECIFICACIONES GENERALES**

DESCRIPCIÓN

Vehículo tipo ("Golf Car ") modelo 2022 o subsiguiente, con capacidad para seis (6) pasajeros.

a. Motor

1. No menor de 229cc, enfriamiento por líquido o por aire y operado por Gasolina.
2. No menor de nueve (9 HP) caballos de fuerza.
3. Velocidad del vehículo según fabricante.

b. Transmisión

1. Automática o semiautomática con reversa.

c. Dimensiones y capacidades

1. Capacidad para seis (6) pasajeros mirando hacia adelante y hacia atrás (tres asientos tipo banco).
2. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.
3. Tanque para combustible con capacidad de no menor de 3.4 galones.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-162

d. Accesorios

1. Tiene que tener bocina.
2. Capota dura, ("HARD TOP") corta.
3. Indicador de hora.
4. Luces delanteras, traseras y luces de freno ("Break Lights") entre otros, A ser escogidas por las agencias.
5. Rotulación de velocidad máxima en la parte trasera.

e. Asientos

1. Tipo banco.

f. Tapizado

1. Asiento en vinil, colores combinados con la pintura exterior.
2. Piso alfombrado en goma o equipo ("Standard") en combinación con los colores de los asientos y el exterior.

g. Pintura

1. Color a escoger por la Agencia peticionaria según disponibilidad.

h. Sistema eléctrico

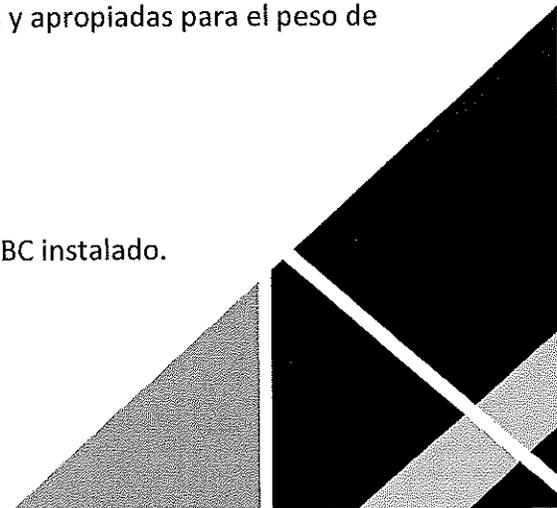
1. Motor de arranque eléctrico.
2. Sistema operado por llaves.

i. Sistema de frenos

1. Sistema de frenos según fabricante.

IV. Otras especificaciones

- A. Cuatro (4) llantas iguales para toda época, radiales y apropiadas para el peso de la unidad.
- B. Aros según fabricante.
- C. Espejos laterales retrovisores, uno a cada lado.
- D. Extintor de incendio de no menor de 2.5 lb. Tipo ABC instalado.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-162

V. Observaciones Generales

1. La unidad será entregada por mutuo acuerdo y en un lugar determinado por la agencia peticionaria.
2. Antes de la entrega el suplidor tendrá que cotejar lo siguiente:
 - A. Que a la unidad se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como:
 1. Accesorios.
 2. Luces delanteras.
 3. Luces traseras.
 4. Luces de freno ("BREAK LIGHTS").
 5. Luces de señales direccionales.
 6. Para brisas.
 7. Combustible, no menor de medio (1/2) tanque.
 - B. Que contenga
 1. Manual de operador.
 2. Copia de la garantía del fabricante.
 3. El vehículo tiene que estar certificado por (CESCO).
 4. Especificaciones del fabricante.
 5. El vehículo tiene que incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los adelantos de seguridad requeridos por ley y normas estatales y federales.
6. Todo vehículo tiene que cumplir o exceder las especificaciones mínimas solicitadas, sin embargo, la propuesta que exceda las especificaciones, no se le dará consideración especial.
7. Los vehículos no podrán tener ningún anuncio promocional tales como: Nombre del suplidor, logo y emblema serán instalados en el vehículo.
8. El suplidor tendrá que tener disponibles piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-162

VI. Manufactura

Los requisitos de manufactura según se ha expresado en esta especificación, son mínimos; los manufactureros podrán mejorarlos excediendo los mismos sin que se altere la configuración general, diseño básico o manufactura de lo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los aquí se describen.

VII. Garantías:

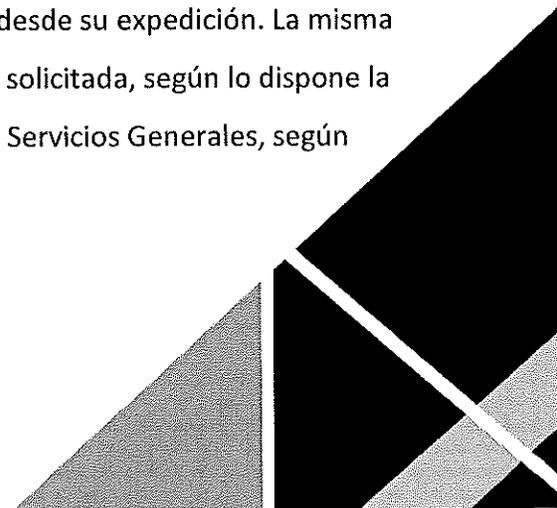
1. Una garantía no menor de un (1) año.
2. La carrocería tiene que estar garantizada contra perforaciones de moho.
3. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la subasta.
4. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tiene que ser escritos y formar parte de la propuesta.
5. En caso de que para honrar la garantía se requiera inspecciones rutinarias y /o servicio de mantenimiento preventivo por el proveedor o distribuidor autorizado.

VIII. Términos y condiciones:

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrá a formar parte de la misma.

VI. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-162

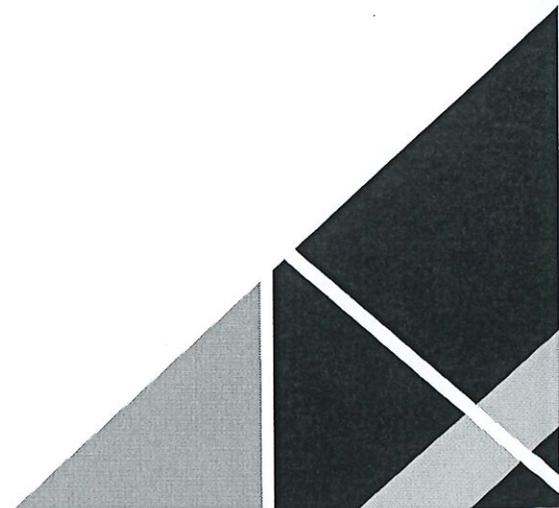
Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones





VEHÍCULO TIPO “GOLF CAR” ELECTRICO PARA SEIS (6) PASAJEROS

- I. Estas especificaciones han sido desarrolladas por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones Área de Adquisiciones, usando como referencia literatura y recomendaciones de diferentes suplidores adaptada a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe un vehículo tipo (“Golf Car) Eléctrico, año 2021o subsiguiente para seis (6) pasajeros para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalizadas de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y los Municipios del Gobierno de Puerto Rico.
- III. **ESPECIFICACIONES GENERALES:**

Vehículo tipo (“Golf Car”), Eléctrico año 2021 o subsiguiente.

1. Motor:

- a. No menos de 48 voltios.

2. Transmisión:

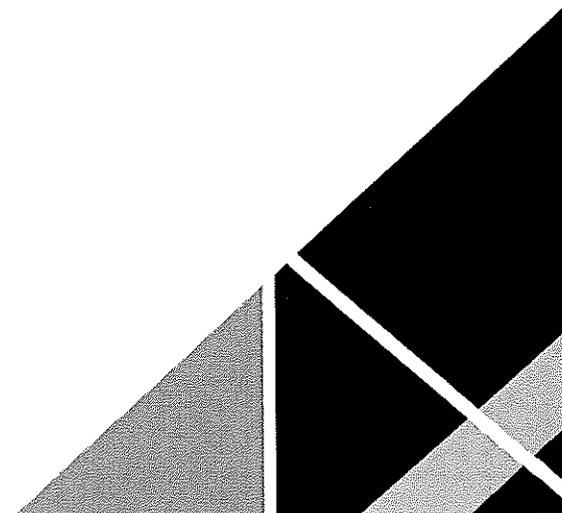
- a. Automática o semiautomática con reversa.

3. Dimensiones y capacidades:

- a. Capacidad para seis (6) pasajeros mirando hacia adelante y hacia atrás (tres asientos tipo banco).
- b. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.
- c. Llantas según fabricante.
- d. Aros según fabricante.

4. Pintura:

- a. Color a escoger por la agencia según disponibilidad.





5. Sistema Eléctrico:

- a. Sistema operador de llaves.

6. Sistema de frenos:

- a. Sistema de frenos mecánicos según fabricante.

7. Accesorios:

- a. Bocina.
- b. Capota dura ("Hard Top ") larga.
- c. Medidor de Batería.
- d. Luces delanteras, traseras y luces de freno ("Break Lights").
- e. Extintor de incendio 2.5 lb. Tipo **(ABC)** instalado en lugar apropiado.
- f. Rotulación de velocidad máxima en la parte trasera.

8. Observaciones generales:

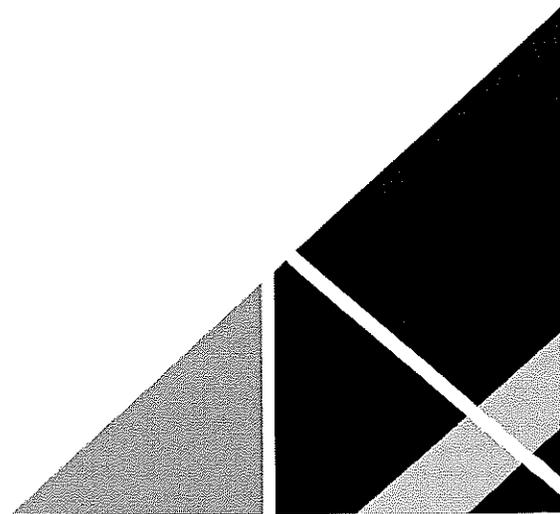
- a. Las unidades serán entregadas en las facilidades de la agencia peticionaria.

9. Antes de la entrega el suplidor cotejara lo siguiente:

- a. que a la unidad se le haya hecho todo los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como.
 - 1. Verificar que todos los accesorios solicitados han sido entregados.
 - 2. Verificar sistema eléctrico funcione.
 - 3. Verificar sistema de frenos.

10. Contenido de documentos necesarios:

- a. Manual del conductor.
- b. El vehículo tiene que estar certificado por **(CESCO)**.

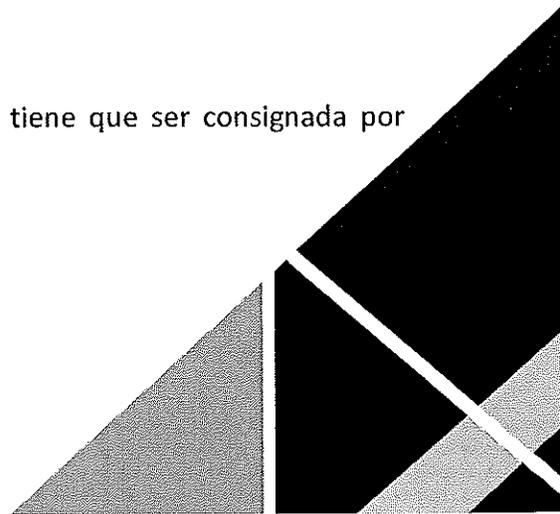




- b. Copias de garantías del manufacturero.
- c. Especificaciones del manufacturero.
- d. Carta del manufacturero certificando que es representante autorizado del mismo.
 - 1. El suplidor tendrá que proveer todos los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por el fabricante incluyendo los aditamentos de seguridad según las exigencias de las leyes y normas estatales y federales.
 - 2. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándares y opciones según lo solicitado.
 - 3. Todos los vehículos tienen que cumplir o exceder las especificaciones mínimas solicitadas, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
 - 4. El suplidor tendrá que tener disponibles piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años sub siguientes a la compra de los mismos.
 - 5. El vehículo no podrá tener ningún anuncio promocional (ejemplo), nombre del suplidor, logos o emblemas.

IV. GARANTÍAS:

- 1. Una garantía estándar no menor de un mínimo de un (1) años.
- 2. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la propuesta.
- 3. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tiene que ser consignada por escrito y formar parte de la propuesta.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-165

V. MANUFACTURA:

Los requisitos de fabricación según se han expresado en esta especificación son mínimos; los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los mismo sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación de lo aquí descrito, detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique estas especificaciones vendrán a formar parte de las mismas.

VII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-159

VEHÍCULO DE UTILIDAD PARA DOS (2) PASAJEROS

- I. Estas especificaciones han sido desarrolladas por la Administración de Servicios Generales Unidad de Especificaciones área Adquisiciones usando como referencia literatura y recomendaciones de diferentes suplidores adaptada a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe un vehículo de utilidad para dos (2) pasajeros. Modelo 2022_o subsiguiente, para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.
- III. **ESPECIFICACIONES GENERALES:**

1. MOTOR

- a. No menos de 400cc, enfriamiento por líquido o por aire y operado por inyección de gasolina o diésel.
- b. No menor de doce puntos cinco (12.5 HP) caballos de fuerza.
- c. Velocidad del vehículo según fabricantes.

2. TRANSMISIÓN

- a. Automática o semiautomática con reversa.
- b. Tracción 4 x 4 con selección a 4 x 2.

3. DIMENSIONES Y CAPACIDADES

- a. Capacidad para dos (2) pasajeros mirando hacia adelante (un asiento tipo banco).
- b. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.
- c. Tanque para combustible con capacidad no menor de cuatro (4) galones.
- d. Cajón de carga ("BED CARGO") según fabricante.



e. Contará con cuatro luces de emergencia en la parte frontal color escogido por la agencia y dos luces del mismo color en la parte posterior con sirena y “speaker” no menor de 100 watts con control (“Switch”).

f. Capacidad de remolque no menor de 1,000 libras.

g. Neumáticos según fabricantes.

h. Aros según fabricante.

4. PINTURA

a. Color a escoger por la agencia según disponibilidad.

5. SISTEMA ELÉCTRICO

a. Motor de arranque Eléctrico.

b. Sistema operador de llaves.

c. Batería libre de mantenimiento 12 voltios con reserva de 60 minutos no menor de 445 CCA.

6. SISTEMA DE FRENOS:

a. Sistema de frenos mecánicos según fabricante.

7. ACCESORIOS:

a. Bocina.

b. Capota dura (“Hard Top”) larga.

c. Luces delanteras, traseras y luces de freno (“Break Lights”) A ser escogidas por las agencias.

d. Reflector delantero, trasero y de ambos lados.

e. Extintor de incendio 2.5 lbs, Tipo ABC instalado en lugar apropiado.

f. Rotulación de velocidad máxima según fabricante.

g. Espejos laterales retrovisores, uno a cada lado.



- h. Cuatro llantas iguales para toda época, radiales y apropiadas para el peso de la unidad.
- i. Vehículo con parabrisas.

8. Accesorios Opcionales:

- a. Convención para camilla canasta de rescate con su base instalada al vehículo todo terreno, constará con compartimiento tipo gaveta debajo de la canasta de rescate con correderas industriales, asiento alado de la camilla para el paramédico con correderas a lo largo de la canasta.

9. OBSERVACIONES GENERALES:

- a. Las unidades serán entregadas en las facilidades de la agencia peticionaria.
- b. La unidad tiene que estar certificada por (CESCO).

10. ANTES DE LA ENTREGA EL SUPLIDOR COTEJARA LO SIGUIENTE.

- a. Que a la unidad se le haya hecho todo los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como:
 - 1. Verificar que todos los accesorios solicitados han sido entregados.
 - 2. Verificar sistema eléctrico funcione.
 - 3. Verificar sistema de frenos.

11. CONTENIDO DE DOCUMENTOS NECESARIOS:

- a. Manual del conductor.
- b. Copias de garantías del fabricante.
- c. Especificaciones del fabricante.
- d. Carta del fabricante certificando que es representante autorizado del mismo.
 - 1. El proveedor tendrá que proveerá todos los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por el fabricante incluyendo los aditamentos de seguridad según las exigencias de las leyes y normas estatales y federales.



UEA-22-159

2. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándares y opciones según lo solicitado.
3. Todos los vehículos tienen que cumplir o exceder las especificaciones mínimas solicitadas, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
4. El suplidor tendrá que tener disponibles piezas para este vehículo por los próximos tres (3) años.
5. El vehículo no podrá tener ningún anuncio promocional (ejemplo), nombre del suplidor, logos o emblemas.

IV. GARANTÍAS:

1. Una garantía de un (1) año.
2. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la propuesta.
3. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tiene que ser consignada por escrito y formar parte de la propuesta.

V. MANUFACTURA:

Los requisitos de fabricación según se han expresado en esta especificación son mínimos; los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los mismo sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación de lo aquí descrito, detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-159

en que se aplique estas especificaciones vendrán a formar parte de las mismas.

VI. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

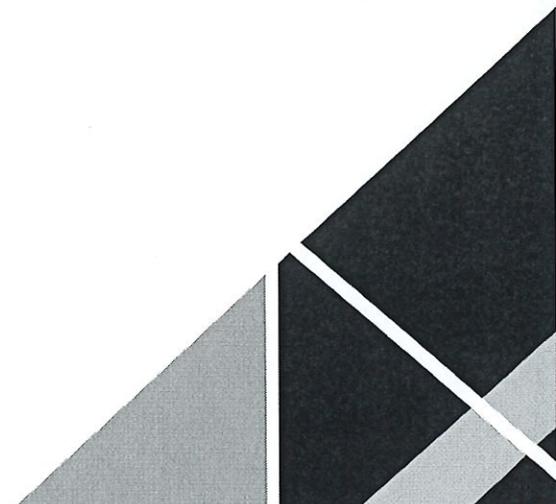
Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-160

VEHÍCULO DE UTILIDAD PARA CUATRO (4) PASAJEROS

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones Área de Adquisiciones usando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelos de vehículos de motor que hay en el mercado adaptadas a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe vehículo de utilidad para cuatro (4) pasajeros modelo 2021_o subsiguiente, para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

III. ESPECIFICACIONES GENERALES DE VEHÍCULOS DE MOTOR

DESCRIPCIÓN

Vehículo de utilidad para cuatro (4) pasajeros modelo 2022 o subsiguiente.

a. MOTOR

1. No menor de 567cc, enfriamiento por líquido o por aire y operado por inyección de gasolina o diésel.
2. No menor de veinte (20 HP) caballos de fuerza.
3. Velocidad del vehículo según fabricante.

b. TRANSMISIÓN

1. Automática o semiautomática con reversa.
2. Tracción 4 X 4 con selección a 4 X 2.

c. DIMENSIONES Y CAPACIDADES

1. Capacidad para cuatro (4) pasajeros (dos asientos tipo banco).
2. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-160

3. Tanque para combustible con capacidad no menor de seis (6) galones.
4. Cajón de carga ("BED CARGO") según fabricante.
5. Contará con cuatro luces de emergencia en la parte frontal, color escogido por la agencia y dos luces del mismo color en la parte posterior con sirena y "speaker" con no menor de 100 watts con control ("SWITCH").
6. Capacidad de remolque no menor de 1,200 libras.
9. Velocidad según fabricante.
10. Neumáticos según fabricante.
11. Aros según fabricante.

d. ACCESORIOS

1. Tiene que tener bocina.
2. Capota dura ("Hard Top") corta.
3. Medidor de horas ("Meter Hours").
4. Luces delanteras, traseras y luces de freno ("Break Lights") entre otros. (A ser escogidas por las agencias).
5. Reflector delantero, trasero y de ambos lados.
6. Rotulación de velocidad máxima en la parte trasera.
7. Luces de señales direccionales.
8. Vehículo con Parabrisas.

e. ACCESORIOS OPCIONALES

1. Convención para camilla canasta de rescate con su base instalada al vehículo todo terreno, constará con compartimiento tipo gaveta





UEA-22-160

debajo de la canasta de rescate con correderas industriales, asiento al lado de la camilla para el paramédico con correderas a lo largo de la canasta.

f. ASIENTOS

1. Tipo banco.

g. TAPIZADO

1. Asientos en vinil, colores combinados con la pintura exterior.

h. PINTURA:

1. Color a escoger por la agencia según disponibilidad.

i. SISTEMA ELECTRICO

1. Motor de arranque eléctrico.
2. Sistema operador de llaves.
3. Batería libre de mantenimiento de 12 voltios con reserva de 60 minutos, no menor de 445 CCA.

j. SISTEMA DE FRENOS

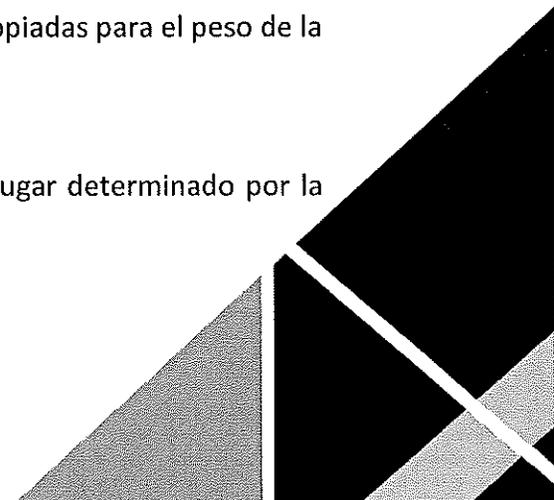
1. Sistema de frenos mecánico según fabricante.

IV. OTRAS ESPECIFICACIONES

- A. Cuatro (4) llantas iguales para toda época, radiales y apropiadas para el peso de la unidad.

V. OBSERVACIONES GENERALES:

1. Las unidades serán entregadas por mutuo acuerdo y en lugar determinado por la agencia peticionaria.





UEA-22-160

2. Antes de la entrega el suplidor cotejará lo siguiente:

A. Que a las unidades se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesario para su funcionamiento óptimo tales como:

- 1) Accesorios.
- 2) Luces delanteras.
- 3) Luces traseras.
- 4) Luces de freno ("Break Light").

B. QUE CONTENGA

- 1) Manual del operador.
- 2) Copia de la garantía del fabricante.
- 3) La unidad tiene que estar certificada por **(CESCO)**.
- 4) Especificaciones del fabricante.
- 5) El vehículo tiene que incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los aditamentos de seguridad requeridos por leyes y normas estatales y federales.
- 6) Todo vehículo tiene que cumplir o exceder de especificaciones mínimas solicitadas; exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
- 7) Los vehículos no podrán tener ningún anuncio promocional tales como: nombre del suplidor, logo y emblema que será instalado en el vehículo.
- 8) EL suplidor tendrá disponibles piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años.

VI. MANUFACTURERO

Los requisitos de fabricación según se han expresado en esta especificación son mínimos; los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los mismo sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación de lo aquí descrito,





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-160

detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.

VII. GARANTÍA:

1. Una garantía no menor de un (1) año.
2. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tiene que ser consignadas formara parte de la propuesta.
3. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la propuesta.

VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VI. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones



VEHÍCULO DE UTILIDAD PARA SEIS (6) PASAJEROS

- I. Estas especificaciones han sido desarrolladas por la Administración de Servicios Generales usando como referencia literatura y recomendaciones de diferentes suplidores adaptada a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe un vehículo utilidad para seis (6) pasajeros. Modelo 2021_o subsiguiente, para establecer un contrato que pueda ser utilizado por Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

III. ESPECIFICACIONES GENERALES

1. MOTOR

- a. No menos de 567cc, enfriamiento por líquido o por aire y operado por inyección de gasolina o diésel.
- b. No menos de veinte (20 HP) caballos de fuerza.
- c. Velocidad del vehículo según fabricante

2. TRANSMISIÓN

- a. Automática o semiautomática con reversa.
- b. Tracción 4 x 4 con selección a 4 x 2.

3. DIMENSIONES Y CAPACIDADES

- a. Capacidad para seis (6) pasajeros mirando hacia adelante (dos asientos tipo banco) hacia al frente.
- b. Cinturón de seguridad para cada uno de los pasajeros que cumpla con los códigos de seguridad.
- c. Tanque para combustible con capacidad no menor de seis (6) galones.
- d. Cajón de carga ("BED CARGO") según fabricante.



- e. Contará con cuatro luces de emergencia en la parte frontal color según requerido por la agencia y dos luces del mismo color en la parte posterior con sirena y “speaker” no menor de 100 watts con control (“Switch”).
- f. Capacidad de remolque no menor de 1,200 libras.
- g. cuatro (4) neumáticos para toda época según fabricantes.
- h. Aros según fabricante.
- i. Espejos retrovisores en ambos lados.
- j. Vehículo con parabrisas.

4. ACCESORIO OPCIONAL

- a. Convención para camilla canasta de rescate con su base instalada al vehículo todo terreno, constará con compartimiento tipo gaveta debajo de la canasta de rescate con correderas industriales, asiento alado de la camilla para el paramédico con correderas a lo largo de la canasta.

5. PINTURA

- a. Color a escoger por la agencia según disponibilidad.

6. SISTEMA ELÉCTRICO

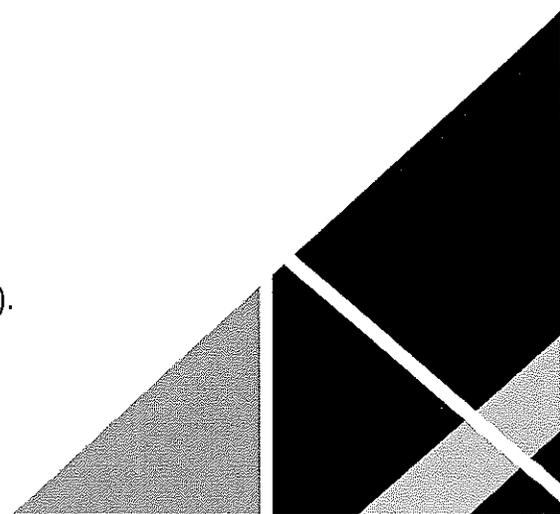
- a. Motor de arranque Eléctrico.
- b. Sistema operador de llaves.
- c. Batería libre de mantenimiento 12 voltios con reserva de 60 minutos no menor de 445 CCA.

7. SISTEMA DE FRENOS

- a. Sistema de frenos mecánicos según fabricante.

8. ACCESORIOS

- a. Bocina.
- b. Capota dura (“Hard Top”) larga.
- c. Luces delanteras, traseras y luces de freno (“Break Lights”).





UEA-22-173

- d. Luces de señal direccional
- e. Reflector delantero, trasero y de ambos lados
- f. Extintor de incendio 2.5 lb. Tipo (ABC) instalado en lugar apropiado.
- g. Rotulación de velocidad máxima en la parte trasera.
- h. Vehículo con Parabrisas.

9. OBSERVACIONES GENERALES

- a. Las unidades serán entregadas en las facilidades de la Agencias Peticionaria.

10. ANTES DE LA ENTREGA EL SUPLIDOR COTEJARA LO SIGUIENTE

- a. Que a la unidad se le haya hecho todo los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo, tales como.
 - 1. Verificar que todos los accesorios solicitados han sido entregados.
 - 2. Verificar sistema eléctrico funcione.
 - 3. Verificar sistema de frenos.

11. CONTENIDO DE DOCUMENTOS NECESARIOS

- a. Manual del conductor.
- b. Copias de garantías del fabricante.
- c. La unidad tiene que estar certificada por **(CESCO)**.
- c. Especificaciones del fabricante.
- d. Carta del fabricante certificando que es representante autorizado del mismo.
 - 1. El proveedor tendrá que proveer todos los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por el fabricante incluyendo los aditamentos de seguridad según las exigencias de las leyes y normas estatales y federales.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-173

2. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándares y opciones según lo solicitado.
3. Todos los vehículos tienen que cumplir o exceder las especificaciones mínimas solicitadas, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
4. El suplidor tendrá que tener disponibles piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años sub siguientes a la compra de los mismos.
5. El vehículo no podrá tener ningún anuncio promocional (ejemplo): Nombre del suplidor, logos o emblemas.

IV. GARANTÍAS

1. Una garantía estándar de un mínimo de un (1) años.
2. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero tiene que ser especificada e incluida en la propuesta.
3. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías tiene que ser consignada por escrito y formar parte de la propuesta.

V. MANUFACTURA

Los requisitos de fabricación según se han expresado en esta especificación son mínimos; los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los mismo sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación de lo aquí descrito, detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique estas especificaciones vendrán a formar parte de las mismas.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-173

VII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

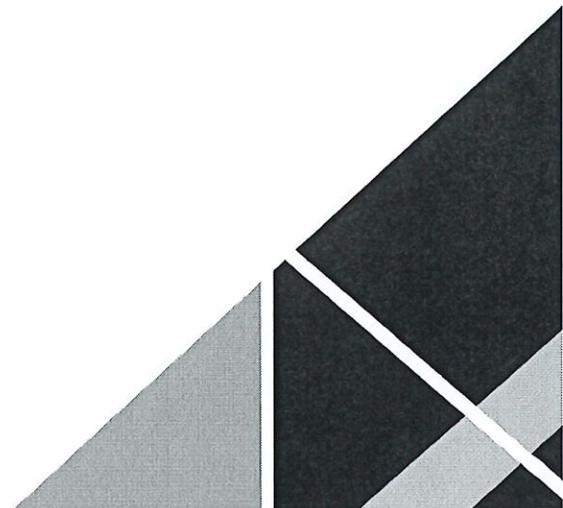
Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones





MOTOCICLETA PESADA (MODELO 2022) (+)

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones, Área de Adquisiciones utilizando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelo de motocicletas que hay en el mercado, adaptadas a las necesidades de las entidades gubernamentales, exentas, y municipios del gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe una **motocicleta pesada, modelo 2022** o subsiguiente, para uso de las agencias de seguridad y respuesta rápida de las entidades gubernamentales, exentas y municipios del gobierno de Puerto Rico.

III. ESPECIFICACIONES GENERALES

A. MOTOR

No menor dos (2) cilindros, no menor de 96 pulgadas cúbicas, con un mínimo de 1800 cc operado por gasolina y enfriamiento según fabricante.

B. TRANSMISION

1. Transmisión manual de no menos cinco (5) velocidades con palanca de cambios en el pie a nivel del talón y dedos. Palanca de embrague en el manubrio. Sistema de propulsión según fabricante.

C. DIMENSIONES

1. Distancia entre ejes no menor de 63”.
2. Altura del asiento no menor de 27”.
3. Longitud máxima “OverallLength” no menor 97”
4. Tanque para combustible capacidad no menor de cinco (5) galones.





UEA-22-171

D. SUSPENSIÓN

1. Horquilla delantera para trabajo rudo.
2. Amortiguador doble ajustable en la parte trasera.

E. TAMAÑO DE NEUMÁTICO

1. Neumático radiales con aros según fabricante de no meno de 17" en la goma delantera y no menor de 16" en la goma trasera.

F. SISTEMA ELECTRICO

1. Alternador de 12V (transistorizado) con un amperaje adecuado para la eficiente utilización de la unidad.
2. Batería no menor de 12 voltios.
3. Farol delantero según fabricante
4. Luces direccionales al frente y atrás con cese automático.
5. Motor de arranque eléctrico.
6. Bocina para sirena de 100 vatios RMS, caparazón de plástico o aluminio de fabricación americana, instalada en la barra contra accidentes reforzada.
7. Sistema de encendido eléctrico operado con llave.
8. Tanque con reserva de combustible con llave o grifo para activar e indicador de combustible.
9. Indicador de alta intensidad del farol delantero.
10. Biombo trasero color alusiva a la agencia, no menor de 5 ½" de diámetro y 1 ½" de alto, montado en asta telescópica de tres (3) secciones en aluminio color negro con luz LED, deberá incluir montura para maletero. Fabricado en EU.
11. Sirena electrónica (Fabricada en EU) de 4 tonos con salida de no menos d100 vatios, 120 db, resistencia a vibraciones con caja de control, resistente a las inclemencias del tiempo; con los interruptores necesarios para la operación de las luces de emergencia y sirena. Deberá incluir modo de manos libres para ser conectado a la bocina de la motora para su



operación de fabricación americana.

12. Luces delanteras LED 300 modelo sputnik con lente extendido sellado color alusiva a la agencia peticionaria y (mica clear), rectangular construida en plástico instalada en parabrisas con proyección frontal y lateral de 120 grados de fabricación americana.
13. Luces LED traseras color alusivo a la agencia peticionaria una en cada maletero.
14. Claxon eléctrico.

G. SISTEMA DE FRENOS

Dobles, de disco o tambor al frente y disco o tambor en la parte posterior. Palanca de mano para el frente y pedal de pie para atrás.

H. ACCESORIOS

- a. Espejos laterales retrovisores uno a cada lado.
- b. Extintor de incendios 2.5 lb. Tipo ABC instalado dentro del maletero en uno de los lados.
- c. Alambrado con supresión de ruido por estática.
- d. Guardalodos completo al frente y atrás.
- e. Protector del motor contra caídas en ambos lados en tubo cromado.
- f. Embrague multi-placa mojado para trabajo rudo.
- g. Silenciador y tubo de escape cromado.
- h. Parabrisas delantero de material resistente y firme.
- i. Estuche de herramientas de emergencias para el primer escalafón de mantenimiento.
- j. “Front fairing protection”
- k. Neumáticos banda negra.
- l. Maletero a ambos lados de la parte posterior en material



UEA-22-171

poliuretano o fibra de cristal resistente a impactos, y a prueba de lluvia, 20" a 25" de largo, 7" a 15" de ancho y 9" a 15" de profundidad. También se reforzará la base de los maleteros para que así con la vibración del motor no rompa la base del chasis de la motora.

m. Se incluirá casco tipo policía color blanco con visera D.O.T.

I. Pintura

Color según requerido por la agencia peticionaria. El cuadro (frame), aros de las gomas, marcos de luces, horquilla, motor, manubrio, molduras, protectores, posapié, tubo de escape y otros componentes menores deben de ser cromados o negros.

IV. OBSERVACIONES GENERALES

A. Las unidades serán entregadas libre de costo, para entregar en el lugar designado por el peticionario.

B. Antes de la entrega el suplidor cotejará lo siguiente:

- **Que a las unidades se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como:**

1. Accesorios
2. Sistema Eléctrico
3. Sistema de Frenos
4. Alineamiento
5. Presión de aire en los neumáticos.
6. Combustible. No menos de medio (1/2 tanque)

- Que contenga:

1. Manual del conductor.
2. Copia de la garantía del fabricante.
3. Especificaciones del fabricante.
4. Costo del manual de servicios y piezas del vehículo que puede ser obtenido por la agencia.



UEA-22-171

5. El vehículo deberá incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los aditamentos de seguridad requeridos por leyes y normas estatales y federales.
6. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándar y opciones según lo solicitado.
7. Todo vehículo deberá cumplir o exceder de las especificaciones mínimas solicitadas, sin embargo, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
8. Ningún anuncio promocional tales como: nombre del suplidor, logo y/o emblema será instalado en el vehículo.

V. **GARANTÍA**

1. Una garantía estándar de veinticuatro (24) meses, sin límite de millas, que cubra la motora de un extremo a otro será aplicable a esta orden.
2. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero debe ser especificada e incluida en la subasta.
3. Las garantías deben ser honradas en por lo menos en un lugar estratégicamente localizados en la Isla de Puerto Rico.
4. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías debe ser consignado por escrito y formar parte de la propuesta.
5. En caso de que para honrar la garantía se requiera inspecciones rutinarias y/o servicio de mantenimiento preventivo por el proveedor o distribuidor autorizado, el costo debe ser cotizado juntamente con el precio de venta de la unidad.

VI. **FABRICACIÓN**

Los requisitos de construcción según se ha expresado en esta especificación son mínimos; los contratistas podrán mejorarlos excediendo los mismos sin que se altere la configuración general, diseño básico o construcción de lo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.

Todos los elementos de construcción estarán libres de cualquier condición que entorpezca la función de cualquier parte de las unidades o que constituya un peligro potencial al personal o sus vestidos.

VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VIII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:



Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones



UEA-22-167

MOTOCICLETA MEDIANA

I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Unidad de Especificaciones el Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales usando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelo de vehículos de motor que hay en el mercado adaptadas a las necesidades de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

II. Esta especificación describe una motocicleta mediana, modelo 2022 o subsiguiente, para uso de las Agencias, Departamento e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

III. ESPECIFICACIONES GENERALES

A. MOTOR.

Motor no menor de dos (2) cilindros, no menor de 740cc (centímetros cúbicos) operado con gasolina y enfriamiento según fabricante.

B. TRANSMISION.

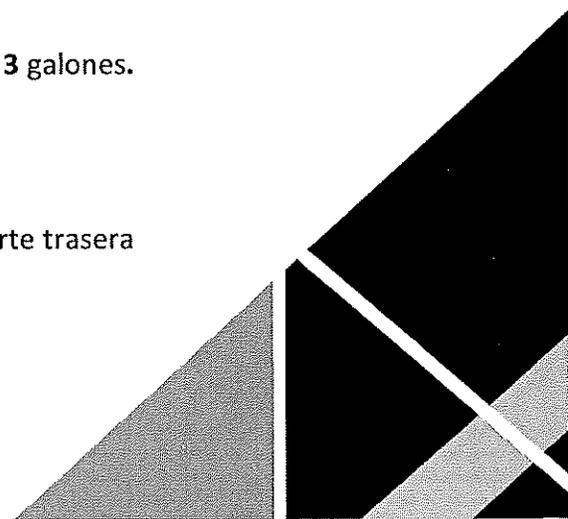
1. Transmisión manual de no menos cinco (5) velocidades con palanca de cambios en el pie a nivel del talón y dedos. Palanca de embrague en el manubrio. Sistema de propulsión según fabricante.

C. DIMENSIONES.

1. Distancia entre ejes no menor de **60"**.
2. Altura del asiento no menor de **25"**.
3. Largo total "Overall Length" no menor de **95"**
4. Capacidad de carga no menor de **390 lbs**
5. Tanque para combustible capacidad no menor de **3 galones**.

D. SUSPENSIÓN.

1. Horquilla delantera para trabajo rudo.
2. Amortiguador doble o sencillo ajustable en la parte trasera





E. TAMAÑO DE NEUMATICO

1. Neumático radiales con aros según fabricante de no menos de 16" en la goma delantera y no menor de 15" en la goma trasera.

F. SISTEMA ELECTRICO.

1. Alternador de 12V con un amperaje adecuado a la unidad.
2. Batería no menor de 12 voltios.
3. Farol delantero según fabricante.
4. Luces direccionales al frente y atrás.
5. Motor de arranque eléctrico.
6. Bocina para sirena de 100 vatios RMS, caparazón de plástico o aluminio de fabricación americana, instalada en la barra contra accidentes reforzada.
7. Sistema de encendido eléctrico operado con llave.
8. Tanque con reserva de combustible con llave o grifo para activar e indicador de combustible.
9. Indicador de alta intensidad del farol delantero.
10. Biombo trasero color alusiva a la agencia, no menor de 5 ½" de diámetro y 1 ½" de alto, montado en asta telescópica de tres (3) secciones en aluminio color negro con luz LED, deberá incluir montura para maletero. Fabricado en EU.
11. Sirena electrónica (Fabricada en EU) de 4 tonos con salida de no menos de 100 vatios, 120 db, resistencia a vibraciones con caja de control, resistente a las inclemencias del tiempo; con los interruptores necesarios para la operación de las luces de emergencia y sirena. Deberá incluir modo de manos libres para ser conectado a la bocina de motora para su operación de fabricación americana.
12. Luces delanteras LED 300 modelo sputnik con lente extendido sellado color alusiva a la agencia peticionaria y (mica clear), rectangular



UEA-22-167

13. construida en plástico instalada en parabrisas con proyección frontal y lateral de 120 grados de fabricación americana.
14. Luces LED traseras color alusivo a la agencia peticionaria una en cada maletero.

G. SISTEMA DE FRENOS

1. Dobles o sencillos, de disco o tambor al frente y disco o tambor en la parte posterior. Palanca de mano para el frente y pedal de pie para atrás.

H. RECOMENDACIONES.

Accesorios

- a. Espejos laterales retrovisores uno a cada lado.
- b. Extintor de incendios 2.5 lb. Tipo ABC instalado dentro del maletero en uno de los lados.
- c. Alambrado con supresión de ruido por estática.
- d. Guardalodos completo al frente y atrás.
- e. Protector del motor contra caídas en ambos lados en tubo cromado.
- f. Embrague multi placa mojado para trabajo rudo.
- g. Silenciador y tubo de escape cromado.
- h. Parabrisas delantero de material resistente y firme.
- i. Estuche de herramientas de emergencias para el primer escalafón de mantenimiento.
- j. Neumáticos banda negra.
- k. Maletero a ambos lados de la parte posterior en material poliuretano o fibra de cristal resistente a impactos y a prueba de lluvia, color según requerido por el peticionario, con medidas no menor de 20" de largo, no menor de 7" de ancho y no menor de 9" de profundidad. También se reforzará la base de los maleteros para que con la vibración del motor no rompa la base del chasis de la motora.



UEA-22-167

- l. Se incluirá casco que cumpla o exceda los requerimientos DOT, tipo policía color blanco con visera.
- m. Rotulación reflectiva 3M similar a la Policía de Puerto Rico.

I. Pintura.

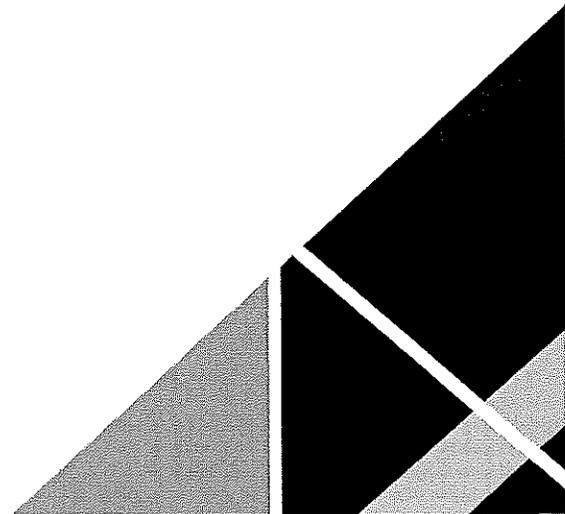
- 1. Color según requerido por las agencias, el cuadro (frame), aros de las gomas, marcos de luces, horquilla, motor, manubrio, molduras, protectores, posapié, tubo de escape y otros componentes menores deben de ser cromados o negros.

J. Rotulación.

Similar a la utilizada por la Policía de Puerto Rico o el Negociado de Emergencias Medica. Esta será en material reflectivo 3M.

IV. OBSERVACIONES GENERALES

- 1. Las unidades tienen que ser entregadas libre de costo, en la Administración de Servicios Generales, o cualquier otro lugar por mutuo acuerdo.
- 2. Antes de la entrega el suplidor cotejará lo siguiente.
 - a. Que a las unidades se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como.
 - 1. Accesorios
 - 2. Sistema Eléctrico
 - 3. Sistema de Frenos
 - 4. Alineamiento
 - 5. Presión de aire en los neumáticos.
 - 6. Combustible. No menos de medio (1/2) tanque.
 - b. Que contenga.
 - 1. Manual del conductor.
 - 2. Copia de la garantía del fabricante.
 - 3. Especificaciones del fabricante.

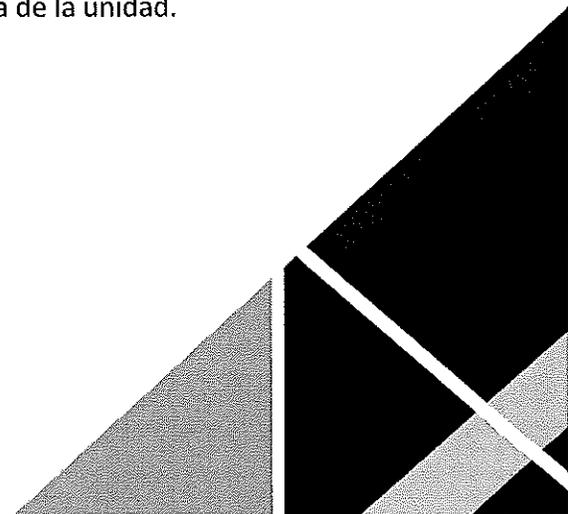




4. Costo del manual de servicios y piezas del vehículo que puede ser obtenido por la agencia.
5. El vehículo tendrá que incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los aditamentos de seguridad requeridos por leyes y normas estatales y federales.
6. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándar y opciones según lo solicitado.
7. Todo vehículo tendrá que cumplir o exceder de las especificaciones mínimas solicitadas, sin embargo, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
8. Ningún anuncio promocional tales como: nombre del suplidor, logo y/o emblema será instalado en el vehículo.

V. GARANTÍA.

1. Una garantía estándar no menor de doce (12) meses, o 12,000 millas, que cubra el vehículo de un extremo a otro será aplicable a esta orden.
2. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero debe ser especificada e incluida en la subasta.
3. Las garantías deben ser honradas en por lo menos en un lugar estratégicamente localizados en la Isla de Puerto Rico.
4. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías debe ser consignado por escrito y formar parte de la propuesta.
5. En caso de que para honrar la garantía se requiera inspecciones rutinarias y/o servicio de mantenimiento preventivo por el proveedor o distribuidor autorizado, el costo debe ser cotizado conjuntamente con el precio de venta de la unidad.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-167

VI. FABRICACIÓN.

Los requisitos de construcción según se ha expresado en esta especificación son mínimos; los contratistas podrán mejorarlos excediendo los mismos sin que se altere la configuración general, diseño básico o construcción de lo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen. Todos los elementos de construcción estarán libres de cualquier condición que entorpezca la función de cualquier parte de las unidades o que constituya un peligro potencial al personal o sus vestidos.

VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VIII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones



MOTOCICLETA DEPORTIVA (MODELO 2022) (+)

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones, Área de Adquisiciones utilizando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelo de motocicletas que hay en el mercado, adaptadas a las necesidades de las entidades gubernamentales, exentas, y municipios del gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe una **motocicleta deportiva, modelo 2022** o subsiguiente, para uso de las agencias de seguridad y respuesta rápida de las entidades gubernamentales, exentas y municipios del gobierno de Puerto Rico.

III. ESPECIFICACIONES GENERALES

A. MOTOR

No menor cuatro (4) cilindros, no menor de 96 pulgadas cúbicas, con un mínimo de 990 cc operado por gasolina y enfriamiento según fabricante.

B. TRANSMISION

1. Transmisión manual de no menos cinco (5) velocidades con palanca de cambios en el pie a nivel del talón y dedos. Palanca de embrague en el manubrio. Sistema de propulsión según fabricante.

C. DIMENSIONES

1. Distancia entre ejes no menor de 57”.
2. Altura del asiento no menor de 26”.
3. Longitud máxima “Overall Llength” no menor 84”
4. Tanque para combustible capacidad no menor de cinco (5) galones.





UEA-22-170

D. SUSPENSIÓN

1. Horquilla delantera para trabajo rudo.
2. Amortiguador doble ajustable en la parte trasera.

E. TAMAÑO DE NEUMÁTICO

1. Neumático radiales con aros según fabricante de no meno de 17" en la goma delantera y no menor de 17" en la goma trasera.

F. SISTEMA ELECTRICO

1. Alternador de 12V (transistorizado) con un amperaje adecuado para la eficiente utilización de la unidad.
2. Batería no menor de 12 voltios.
3. Farol delantero y luces t según fabricante
4. Luces direccionales al frente y atrás con cese automático.
5. Motor de arranque eléctrico.
6. Bocina para sirena de 100 vatios RMS, caparazón de plástico o aluminio de fabricación americana, instalada en la barra contra accidentes reforzada.
7. Sistema de encendido eléctrico operado con llave.
8. Tanque con reserva de combustible con llave o grifo para activar e indicador de combustible.
9. Indicador de alta intensidad del farol delantero.
10. Biombo trasero color alusiva a la agencia, no menor de 5 ½" de diámetro y 1 ½" de alto, montado en asta telescópica de tres (3) secciones en aluminio color negro con luz LED, deberá incluir montura para maletero. Fabricado en EU.



UEA-22-170

11. Sirena electrónica de 4 tonos con salida de no menos de 100 vatios, 120 db, resistencia a vibraciones con caja de control, resistente a las inclemencias del tiempo; con los interruptores necesarios para la operación de las luces de emergencia y sirena. Deberá incluir modo de manos libres para ser conectado a la bocina de la motora para su operación de fabricación americana.
12. Luces delanteras LED 300 de acuerdo con la unidad con lente extendido sellado color alusiva a la agencia peticionaria y (mica clear), rectangular construida en plástico instalada en parabrisas con proyección frontal y lateral de 120 grados de fabricación americana.
13. Luces LED traseras color alusivo a la agencia peticionaria una en cada maletero.

G. SISTEMA DE FRENOS

Dobles, de disco frente con caliper no menos de 3 pistones con ABS y disco sencillo con caliper de un un pistón en la parte posterior. Palanca de mano para el frente y pedal de pie para atrás.

H. ACCESORIOS

- a. Espejos laterales retrovisores uno a cada lado.
- b. Extintor de incendios 2.5 lb. Tipo ABC instalado dentro del maletero en uno de los lados.
- c. Alambrado con supresión de ruido por estática.
- d. Guardalodos completo al frente y atrás.
- e. Protector del motor contra caídas en ambos lados.
- f. Embrague multi-placa mojado para trabajo rudo.
- g. Silenciador y tubo de escape cromado.
- h. Parabrisas delantero de material resistente y firme.
- i. Estuche de herramientas de emergencias para el primer

escalafón de mantenimiento.





UEA-22-170

- j. "Front fairing protection"
- k. Neumáticos banda negra.
- l. Maletero a ambos lados de la parte posterior en material poliuretano o fibra de cristal resistente a impactos, y a prueba de lluvia. Dimensiones según fabricante También. Los mismos deben de estar reforzado contra vibración del motor no rompa la base del chasis de la motora.
- m. Se incluirá casco tipo policía color blanco con visera D.O.T.

I. Pintura

Color según requerido por la agencia peticionaria. El cuadro (frame), aros de las gomas, marcos de luces, horquilla, motor, manubrio, molduras, protectores, posapié, tubo de escape y otros componentes menores deben de ser cromados o negros.

IV. OBSERVACIONES GENERALES

- A. Las unidades serán entregadas libre de costo, para entregar en el lugar designado por el peticionario.
- B. Antes de la entrega el suplidor cotejará lo siguiente:
 - **Que a las unidades se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como:**
 - 1. Accesorios
 - 2. Sistema Eléctrico
 - 3. Sistema de Frenos
 - 4. Alineamiento
 - 5. Presión de aire en los neumáticos.
 - 6. Combustible. No menos de medio (1/2 tanque)
 - Que contenga:
 - 1. Manual del conductor.
 - 2. Copia de la garantía del fabricante.
 - 3. Especificaciones del fabricante.

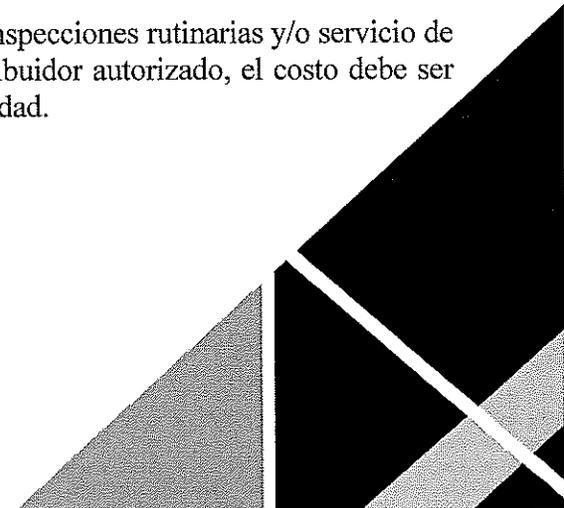


UEA-22-170

4. Costo del manual de servicios y piezas del vehículo que puede ser obtenido por la agencia.
5. El vehículo deberá incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los aditamentos de seguridad requeridos por leyes y normas estatales y federales.
6. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándar y opciones según lo solicitado.
7. Todo vehículo deberá cumplir o exceder de las especificaciones mínimas solicitadas, sin embargo, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.
8. Ningún anuncio promocional tales como: nombre del suplidor, logo y/o emblema será instalado en el vehículo.

V. GARANTÍA

1. Una garantía estándar mínima de doce (12) meses, sin límite de millas, que cubra la motora de un extremo a otro será aplicable a esta orden.
2. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero debe ser especificada e incluida en la subasta.
3. Las garantías deben ser honradas en por lo menos en un lugar estratégicamente localizados en la Isla de Puerto Rico.
4. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías debe ser consignado por escrito y formar parte de la propuesta.
5. En caso de que para honrar la garantía se requiera inspecciones rutinarias y/o servicio de mantenimiento preventivo por el proveedor o distribuidor autorizado, el costo debe ser cotizado juntamente con el precio de venta de la unidad.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-170

VI. FABRICACIÓN

Los requisitos de construcción según se ha expresado en esta especificación son mínimos; los contratistas podrán mejorarlos excediendo los mismos sin que se altere la configuración general, diseño básico o construcción de lo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen. Todos los elementos de construcción estarán libres de cualquier condición que entorpezca la función de cualquier parte de las unidades o que constituya un peligro potencial al personal o sus vestidos.

VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VIII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-172

MOTOCICLETA "ON -OFF ROAD" (DOBLE PROPOSITO)

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales usando como referencia diferentes marcas y modelos de vehículos de motor que hay en el mercado adaptadas a las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.
- II. Esta especificación describe una motocicleta mediana, modelo 2021 o subsiguiente para uso de las agencias, Departamentos e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

III. Especificaciones Generales.

A. Motor.

Motor cuatro ciclos no menores de un (1) cilindro, no menor desde 196cc, operado por gasolina y enfriamiento vertical por aire o líquido.

B. Transmisión.

Manual, de no menos de cinco (5) velocidades con palanca de cambios en el pie a nivel del talón y dedos. Palanca de embrague en el manubrio.

C. Dimensiones.

1. Distancia entre ejes no menor de 50".
2. Altura del asiento no menor de 27.8".
3. Tanque para combustible capacidad no menor de Dos (2.0) galones, con llave de reserva.

D. Suspensión.

1. Horquilla delantera para trabajo rudo
2. Amortiguador sencillo ajustable en la parte trasera.

E. Sistema Eléctrico.

1. Sistema de Carga de 12V (transistorizado) con un amperaje adecuado para la eficiente utilización de la unidad.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-172

2. Batería no menor de 12V.
3. Farol delantero de halógeno.
4. Luces direccionales al frente y atrás.
5. Motor de arranque eléctrico.
6. Sistema de encendido eléctrico operado con llave.
7. Tanque con reserva de combustible con llave o grifo para activar.
8. Indicador de alta intensidad del farol delantero.
9. Porta –tablilla con iluminación.
10. Claxon eléctrico.

F Sistemas de Frenos.

Dobles o sencillos de disco al frente y disco o tambor en la parte posterior. Palanca de mano para el frente y pedal de pie para atrás.

G. Accesorios.

1. Espejos laterales retrovisores a cada lado.
2. Guardalodos completos al frente y atrás.
3. Silenciador y tubo de escape cromado.
4. Estuche de herramientas de emergencias para el primer escalafón de mantenimiento.
5. Llantas banda negra.
6. Tendrá que incluirá casco conforme al reglamento del D.O.T.

H. Pintura.

1. A Disponibilidad.

IV. Observaciones Generales.

- A. Las unidades tienen que ser entregadas libre de costo a donde la agencia peticionaria determine.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-172

Antes de la entrega la unidad el suplidor cotejará lo siguiente:

1. Que las unidades se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como:
 - a. Accesorios
 - b. Sistema eléctrico
 - c. Sistema de frenos
 - d. Presión de aire en llantas
 - e. Combustible, no menos de medio (1/2) tanque.
 - f. Alineamiento
 2. Que contenga:
 - a. Manual del conductor
 - b. Copia de la garantía del manufacturero
 - c. Especificaciones del manufacturero
 - d. Manual de servicios
- B. El vehículo tiene que incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los aditamentos de seguridad requeridos por leyes y normas estatales y federales.
- C. Tiene que someter documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándar y opciones según lo solicitado.
- D. Todo vehículo tendrá que cumplir o exceder de las especificaciones mínimas solicitadas.
- E. No podrá poner ningún anuncio promocional tales como: nombre del suplidor, logo y/o emblemas.

V. Garantía.

- A. Una garantía estándar no menor de doce (12) meses o 12 mil de millas, que cubra la unidad de un extremo a otro será aplicable a esta orden.
- B. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero debe ser



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-172

Especificada e incluida en la subasta.

C. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías debe ser consignada por escrito y formar parte de la propuesta.

D. Las garantías deben ser honradas en por lo menos en un lugar estratégicamente localizados en la Isla de Puerto Rico.

VI. FABRICACIÓN

Los requisitos de construcción según se ha expresado en esta especificación son mínimos; los contratistas podrán mejorarlos excediendo los mismos sin que se altere la configuración general, diseño básico o construcción de lo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen. Todos los elementos de construcción estarán libres de cualquier condición que entorpezca la función de cualquier parte de las unidades o que constituya un peligro potencial al personal o sus vestidos.

VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VIII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

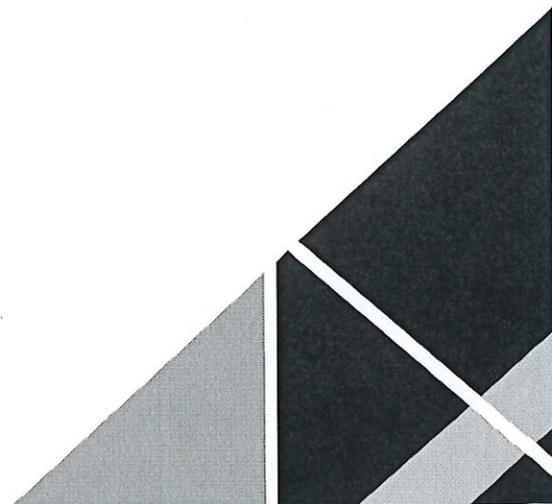
Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-172

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones Unidad
de Especificaciones Área de
Adquisiciones





UEA-22-169

MOTOCICLETA PEQUEÑA

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales usando como referencia diferentes marcas y modelos de motocicletas que hay en el Mercado.

Esta especificación describe una motocicleta pequeña modelo 2022 o subsiguiente para uso de las Agencias, Departamento e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

II. Especificaciones Generales

A. Motor.

Uno (1) o Dos (2) cilindros, no menor de 234cc, cuatro ciclos (centímetros cúbicos), operado por gasolina y enfriamiento por aire o líquido.

B. Transmisión.

1. Manual, de no menos de cinco (5) velocidades con palanca de cambios en el pie a nivel de talón y dedos. Palanca de embrague en el manubrio.

C. Dimensiones.

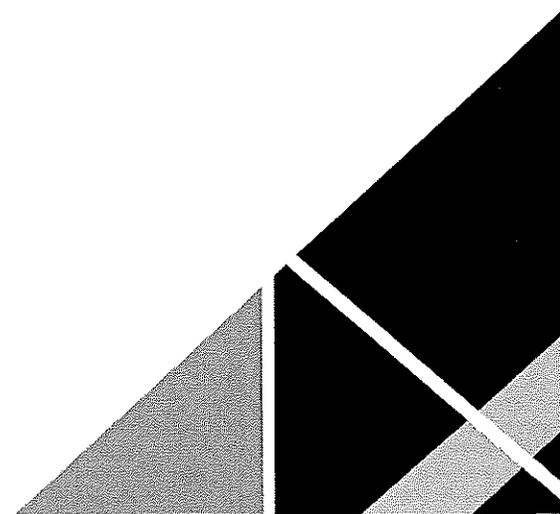
1. Distancia entre ejes no menor de 57.0".
2. Altura del asiento no menor de 26." Ni mayor de 28"
3. Tanque para combustible capacidad no menor de 2.5 galones.

D. Suspensión.

1. Horquilla delantera para trabajo rudo.
2. Amortiguador doble ajustable en la parte trasera.

E. Sistema Eléctrico.

1. Alternador de 12 voltios (transistorizado).





UEA-22-169

2. Batería no menor de 12 Volt.
3. Farol delantero de halógeno
4. Luces direccionales al frente y atrás.
5. Motor de arranque eléctrico.
6. Sistema de encendido eléctrico operado con llave
7. Tanque con reserva de combustible con llave o grifo para activar.
8. Indicador de alta intensidad del farol delantero.

F. Sistemas de Frenos.

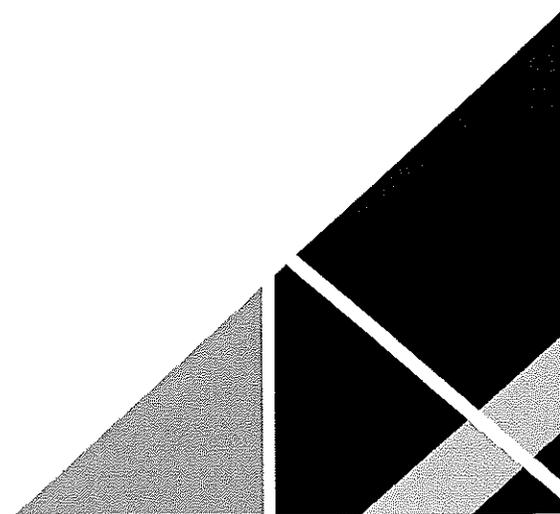
1. Dobles o sencillos de disco al frente y disco o tambor en la parte posterior. Palanca de mano para el frente y pedal de pie para atrás.

G. Accesorios.

1. Espejos laterales retrovisores uno a cada lado.
2. Extintor de incendios 2.5 lbs. Tipo ABC instalado dentro del maletero en uno de los lados.
3. Alambrado con supresión de ruido por estática.
4. Guardalodos completo al frente y atrás.
5. Protector del motor contra caídas en ambos lados en tubo cromado.(Engine Gard)
6. Embrague multi-placa mojado para trabajo rudo.
7. Silenciador y tubo de escape cromado.
8. Parabrisas delantero material resistente y firme.
9. Estuche de herramientas de emergencias para el primer escalafón de mantenimiento.
10. Llantas banda negra.

H. Pintura.

1. Pintura a escoger por la agencia





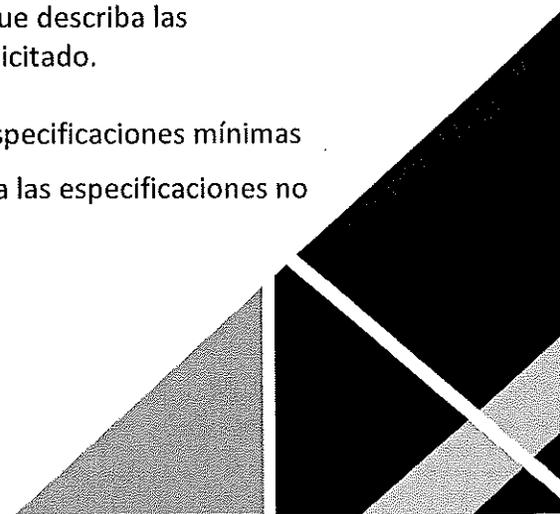
UEA-22-169

III. Observaciones Generales.

- A.** Las unidades serán entregadas libres de costo en las facilidades de la Administración de Servicios Generales en Hato Rey o cualquier otro lugar por acuerdo mutuo.

IV. Antes de la entrega el suplidor cotejará lo siguiente:

1. Que las unidades se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como:
 - a. Accesorios
 - b. Sistema eléctrico
 - c. Sistema de freno
 - d. Presión de aire en llantas
 - e. Combustible, no menos de medio (1/2) tanque.
 - f. Alineamiento
2. Que contenga:
 - a. Manual del conductor
 - b. Copia de la garantía del manufacturero
 - c. Especificaciones del manufacturero
 - d. Costo del manual de servicios y piezas del vehículo que puede ser obtenido por la agencia.
3. El vehículo deberá incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por los fabricantes incluyendo los aditamentos de seguridad requeridos por leyes y normas estatales y federales.
4. Se requiere documentación del manufacturero que describa las especificaciones estándar y opciones según lo solicitado.
5. Todo vehículo deberá cumplir o exceder de las especificaciones mínimas solicitadas, sin embargo, la propuesta que exceda las especificaciones no se le dará consideración especial.





UEA-22-169

6. Ningún anuncio promocional tales como: nombre del suplidor, logo y emblema será instalado en el vehículo.

V. Garantía.

- A. Una garantía estándar no menor de doce (12) meses ó 12,000 millas que cubra la unidad de un extremo á otro será aplicable a esta orden.
- B. Cualquier otra garantía ofrecida por el manufacturero debe ser especificada e incluida en la subasta.
- C. Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías debe ser consignada por escrito y formar parte de la propuesta.
- D. Las garantías deben ser honradas en por lo menos en un lugar estratégicamente localizados en la Isla de Puerto Rico.
- E. En caso de que para honrar la garantía se requiere inspecciones rutinarias y/o servicios de mantenimiento preventivo por el proveedor o distribuidor autorizado, el costo de dichas inspecciones y/o mantenimiento debe ser cotizado conjuntamente con el precio de venta de la unidad.
- F. En caso que la cláusula anterior sea aplicable, dichas inspecciones, ajustes y mantenimientos deben ofrecerse en por lo menos tres lugares estratégicamente localizados en la Isla de Puerto Rico que facilite el acceso desde cualquier pueblo. Especifique.

VI. Términos y Condiciones

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VII. Revisión

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 7 3 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

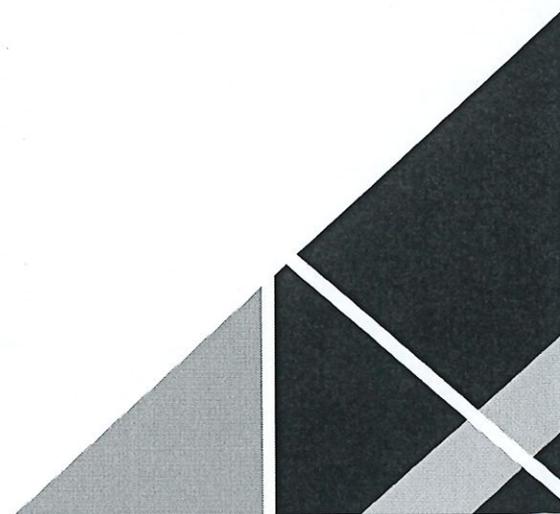
Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-169

Aprobado, hoy 19 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Área de Adquisiciones





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-168

“FOUR TRACK” 4X4 CON TRACCION EN LAS CUATRO GOMAS

- I. Estas especificaciones han sido desarrolladas por la Unidd de Especificaciones del Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales usando como referencia diferentes marcas de vehículos que tienen en el mercado para el Gobierno Puerto Rico.
- II. Estas especificaciones constan para un cuatriciclo con tracción en las cuatro ruedas para uso de las Entidades Gubernamentales, Exentas, Corporaciones y Municipios del Gobierno d Puerto Rico

III. Especificaciones Generales:

Motor:

- ❖ No menor de 329 cc, enfriamiento por aire de cuatro tiempos y operado por gasolina.

Transmisión:

- ❖ Automática, no menor de cuatro (4) velocidades con reversa.

Sistema de Embraque:

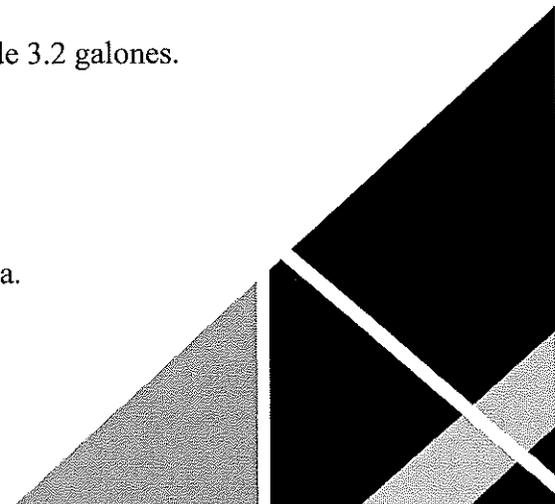
- ❖ Automático para trabajo rudo (HD).

Dimensiones y Capacidades:

- ❖ Distancia entre ejes no menor de 48.4”.
- ❖ Largo total (OL) no menor de 73.6”.
- ❖ Ancho total no menor de 42.3 pulgadas.
- ❖ Tanque para combustible capacidad no menor de 3.2 galones.
- ❖ Dry Weight no menor de 487 libras.

Suspensión:

- ❖ Doble al frente y “swingarm” en la parte trasera.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-168

Pintura:

- ❖ Color según solicitado por la Agencia peticionaria.

Sistema Eléctrico:

- ❖ Motor de arranque eléctrico.
- ❖ Iluminación delantera (1 foco o doble foco), según establecido por el manufacturero o fabricante.
- ❖ Sistema de encendido eléctrico operado con llave.
- ❖ Batería libre de mantenimiento.

Sistema de Frenos:

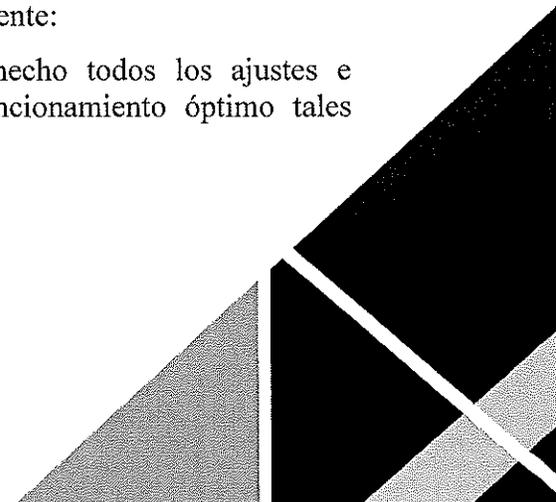
- ❖ Hidráulicos. Tambor doble o sencillo al frente y tambor o disco en la parte posterior.

IV. Otras Especificaciones:

- ❖ Extintor de incendios 2.5 lbs. tipo ABC instalado en lugar apropiado.
- ❖ Guardalodo sobre las cuatro ruedas con chapaletas.
- ❖ Estuche de herramientas de emergencia y para el primer escalafón de mantenimiento.
- ❖ Porta-equipaje (rack carrier) al frente y en la parte posterior.
- ❖ Llantas para todo terreno.

V. Observaciones Generales:

- ❖ Las unidades serán entregadas en un lugar por acuerdo mutuo.
- ❖ Antes de la entrega el suplidor cotejará lo siguiente:
 1. Que a las unidades se le hayan hecho todos los ajustes e inspecciones necesarias para su funcionamiento óptimo tales como:
 - a. Accesorios.
 - b. Sistema eléctrico.
 - c. Sistema de frenos.





Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-168

d. Combustible, no menos de medio (1/2) tanque.

2. Que contenga:

- a. Manual del conductor.
- b. Copia de la garantía del fabricante.
- c. Especificaciones del fabricante.

- ❖ El vehículo deberá incluir los últimos adelantos de ingeniería desarrollados por el fabricante incluyendo los aditamentos de seguridad según las exigencias de las leyes y normas estatales y federales.
- ❖ Se requiere documentación del fabricante que describa las especificaciones estándares y opciones según lo solicitado.
- ❖ Todo vehículo deberá cumplir o exceder las especificaciones mínimas solicitadas; sin embargo, las propuestas que excedan las especificaciones no se les dará consideración especial.
- ❖ El proveedor tendrá piezas para estos vehículos por los próximos tres (3) años.
- ❖ Ningún anuncio promocional tales como nombre del proveedor, logo o emblema será instalado en el vehículo.

VI. **Garantía:**

- ❖ Una garantía estándar de seis meses que cubra el vehículo de parachoque a parachoque será aplicable a esta orden.
- ❖ Cualquier otra garantía ofrecida por el fabricante debe ser especificada e incluida en la propuesta.
- ❖ Cualquier limitación o deducible aplicable a las garantías debe ser consignada por escrito y formar parte de la propuesta.
- ❖ En caso de que para honrar la garantía se requieran inspecciones rutinarias, ajustes y/o servicio de mantenimiento preventivo por el proveedor o distribuidor autorizado, el costo de dichas inspecciones y/o mantenimientos debe ser cotizada conjuntamente con el precio de venta de la unidad.



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-168

- En caso de que la cláusula anterior sea aplicable, dichas inspecciones, ajustes y mantenimientos deber ofrecerse en por lo menos tres lugares estratégicamente en la Isla de Puerto Rico que facilite el acceso desde cualquier pueblo.

VI. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 19 de octubre de 3 2021 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones Unidad
de Especificaciones Área de
Adquisiciones